



INFORME N° 00505-2022-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- WESLY SIANCAS GÓMEZ**
Especialista Ambiental con Énfasis en Suelos
- LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO**
Abogado especializado en Energía – Nivel II
- OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELASQUEZ**
Especialista Químico – Nivel III
- HUGO FERNANDO PAIVA VERÁSTEGUI**
Especialista Ambiental – GTE Físico Nivel III
- BEATRIZ DIANA DOMINGUEZ GUERRA**
Especialista Ambiental III en Medio Físico
- DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNANDEZ**
Especialista en Gestión Social – Nivel II
- RAFAELA NOVOA FARRO**
Especialista en Ciencias Biológicas – Nivel III
- DANNY EDUARDO ATARAMA MORI**
Especialista Ambiental en SIG
- ASUNTO** : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto
"Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola
Campo Noble S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00030-2022
- FECHA** : San Isidro, 21 de junio de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite A-CLS-00030-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, AGRÍCOLA CAMPO NOBLE S.A.C. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Fundo del Lote B6C*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – **DIA**).
- 1.2 Mediante Acta N° 00067-2022-SENACE-GG/OAC de Observación Documental, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, **OAC**), de fecha 07 de febrero de 2022, como parte de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos¹ (en adelante, **TUPA**) del Senace, requirió al Titular presentar: "*el Formulario 04 de acuerdo con el nuevo TUPA*", el cual no adjunta en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 1.3 Mediante Trámite DC-1 A-CLS-00030-2022 del 09 de febrero de 2022, el Titular presentó la documentación solicitada por la OAC del Senace, a fin que se admita a trámite la solicitud en mención.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N°00029-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de febrero de 2022, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00110-2022-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones de admisibilidad a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.5 Mediante Tramites N° A-CLS-00030-2022 DC-2, DC-3 y DC-4 de fecha 25 y 28 de febrero y 02 de marzo de 2022 respectivamente, el Titular remitió a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con el inicio del expediente.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00235-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de marzo de 2022 la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la **ANA**), copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.
- 1.7 Mediante Oficios N° 00334-2022-SENACE-PE/DEAR y 00362-2022-SENACE-PE/DEAR del 08 y 22 de abril de 2022, respectivamente, se reiteró la solicitud de opinión técnica al ANA.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM el 01 de enero de 2019.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.8 Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-05 de fecha 25 de abril de 2022, la ANA remitió el Oficio N° 00559-2022-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 00101-2022-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual concluye con cuatro (4) observaciones.
- 1.9 Mediante Auto Directoral N° 00103-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 26 de abril de 2022, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR; otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de presentar la documentación destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.10 Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-6 de fecha 28 de abril de 2022, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 0587-2022-ANA-DCERH, mediante el cual señala que que emitió la opinión técnica correspondiente, el cual fue remitido a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), con Oficio N° 0559-2022-ANA-DCERH de fecha 22.04.2022, donde se adjuntó el Informe Técnico N° 0101-2022- ANA-DCERH/MASS de fecha 22.04.2022
- 1.11 Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-7 de fecha 03 de mayo de 2022, el Titular solicitó a la DEAR Senace, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, con el fin de presentar la subsanación de observaciones.
- 1.12 Mediante Auto Directoral N° 00110-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 05 de mayo de 2022 sustentando en el Informe N° 00373-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace otorgo al Titular una ampliación de plazo por un término de diez (10) días hábiles adicionales, de conformidad con el artículo 17º del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, **RGAA**).
- 1.13 Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-10 de fecha 26 de mayo de 2022, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones emitidas mediante el Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR.
- 1.14 Mediante Oficio N° 00459-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de mayo de 2022 la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la **ANA**), copia del levantamiento de observaciones para su pronunciamiento final respecto a la solicitud de clasificación.
- 1.15 Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-11 y DC-12 del 08 y 16 de junio de 2022 respectivamente, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a las observaciones señaladas en el Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR.
- 1.16 Mediante Oficio N° 00550-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 10 de junio de 2022, se reitera el pronunciamiento final a la ANA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1.17 Mediante Trámite A-CLS-00030-2022 DC-13 de fecha 17 de junio de 2022, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 0873-2022-ANA-DCERH conteniendo el Informe Técnico N° 0152-2022-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Fundo Lote B6C".

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 26 de abril de 2022, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Trámite A-CLS-00030-2022 DC-10, DC-11 y DC-12 de fechas 26 de mayo, 08 y 16 de junio de 2022, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)².

2.2. Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17° del RGAA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *"(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud"*.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales³, debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *"En el marco de la Ley N° 27446, el*

² Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

³ Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar." (Resaltado agregado).

2.3. Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

➤ Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en el Fundo Olmos Lote B6C, en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Componentes del proyecto

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes componentes:

- Campos de cultivo
- Servicios higiénicos (11)
- Tanques sépticos (10)
- Pozos percoladores (10)
- Cisterna de concreto (para efluentes industriales)
- Comedores (08)
- Reservorio de almacenamiento
- Caseta de filtrado
- Almacén de filtrado
- Zona de tratamiento de agua
- Reservorio de acidificación
- Zona de premezcla y lavado de envases
- Estacionamiento
- Tubería de conducción de riego tecnificado
- Tubería de conducción de agua del pozo 2 al reservorio de almacenamiento
- Tubería de conducción de agua del pozo 1 al reservorio de almacenamiento
- Pozo subterráneo-tubular N° 02
- Zona de mantenimiento de equipos y maquinarias
- Zona de compostaje / zona de deposición de lodos
- Zona de acopio de residuos
- Área de reubicación de especies de flora y fauna
- Accesos
- Baños químicos (02)-provisional
- Comedor-provisional
- Almacén provisional (etapa de construcción)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Oficio de subcontratista y almacén (provisional)
- Guardianía de la obra (provisional)

Además, indican que se cuenta con la siguiente infraestructura existente y que formaran parte del presente proyecto:

- Casa oficina
- Toma de captación de agua – hidrante
- Almacén
- Pozo subterráneo – tubular N° 01

➤ **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las siguientes actividades principales:

Etapa	Actividad
Planificación	Levantamiento topográfico con curvas de nivel
	Limpieza del terreno
Construcción	Movimiento y nivelación de tierras
	Habilitación de accesos
	Construcción de reservorios
	Marcado topográfico
	Excavación de zanjas
	Instalación del sistema de riego
	Instalación oficinas, viviendas
	Obras sanitarias
	Instalaciones sanitarias
	Instalación de los pozos sépticos
Obras provisionales	
Operación y Mantenimiento	Recepción de materia orgánica
	Preparación del terreno
	Actividades de mantenimiento del cultivo
	Procedimiento de aplicación de agroquímicos
	Servicios varios requeridos
Abandono o Cierre	Desmontaje de equipos, el cual consiste en el retiro de accesorios de la caseta de filtrado, tuberías, tanques
	Desmantelamiento de infraestructura de los componentes del Lote B6; el cual consiste en el retiro de la infraestructura (techos, columnas) de los componentes del Proyecto

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Lote B6C

➤ **Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Etapa de construcción: El Titular indica que se estima que se contará con un total de 50 trabajadores.

Etapa de operación y mantenimiento: El Titular indica que se estima que se contará con un total de 40 trabajadores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Monto de inversión**
El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de 8'361,364.00 USD.
- **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

Componente físico

Temperatura:

El Titular indica que, en base a información secundaria del IGA mencionado líneas arriba, el cual toma información de la estación meteorológica "Pasabar", la temperatura máxima registrada fue en el mes de marzo con un valor de 34.6°C, la temperatura mínima fue en los meses de agosto y setiembre con un valor de 16.9 °C, y la temperatura media promedio es de 27.6 °C, considerando el período 2014-2018.

Precipitación:

El titular indica que en la estación "Pasabar, se observan valores mínimos (0 a 3.69 mm) que totalizan alrededor de 6.54 mm, como precipitación total anual, considerando el período 2014-2018.

Humedad Relativa:

El Titular indica que de acuerdo a la información de la estación meteorológica "Pasabar", la humedad relativa, en el período 2014-2018, tuvo un valor mínimo de 19.3% (en el mes de Diciembre de 2015) y un valor máximo de 88% (octubre de 2018), estando la humedad relativa promedio entre 53.1 y 56.8%.

Velocidad y Dirección del Viento:

El Titular señala que la dirección y velocidad del viento, de acuerdo a la información de la estación meteorológica "Pasabar", para el período 2015-2019, varía entre 0 m/s hasta 4.9 m/s, siendo junio el mes con mayor velocidad promedio de vientos que alcanzan a 3.34 m/s y abril con 2.42 m/s es la época donde se producen vientos de menor intensidad. La dirección predominante es SE.

Geología:

El Titular señala que la geología del área del proyecto se ha desarrollado sobre la base de la información publicada por el Ingenmmet, Carta Nacional (12-d), identificando regionalmente cuatro dominios morfológicos que corresponden al dominio del macizo de Chignia, al dominio del macizo de Olmos, al dominio de la llanura costera y al dominio de las Lomas. A nivel local se encuentra el complejo de Olmos y la formación Salas de edad Ordovícico. Estratigráficamente el proyecto se emplaza en la unidad geológica de depósito eólico (Q-eo).

Geomorfología:

El Titular indica que, según el mapa geomorfológico nacional del Sistema Geológico Catastral Minero GEOCATMIN del INGEMMET el área del proyecto se



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

encuentra en las siguientes unidades geomorfológicas: Llanura o planicie aluvial (Pl-al) y vertiente o piedemonte aluvio-torrencial (P-at).

Fisiografía:

Según la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN), el proyecto pertenece a la forma de relieve Planicie - Llanura (LI-a).

Suelos:

La clasificación taxonómica de los suelos se ha realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Taxonomía de suelos (Keys of Soil Taxonomy, 2014), utilizando como unidad de clasificación el subgrupo de suelos. Corresponden a la Orden Entisols; Gran Grupo, Torripsamments y a la Familia: Hypertermic Typic Torripsamments, representado por el suelo Noria (No) con un 98.75%. Se identifica también la consociación denominada “Acceso” con un 1.25 %.

Capacidad de uso mayor de las tierras:

Se indica que en el área de estudio, se ha distinguido las tierras aptas para cultivos en limpio, de calidad agrologica baja con limitación por suelos y requerimiento de riego (A3s(r) representando un 98.75% y otras áreas denominadas “Accesos”, representando un 1.25%.

Uso actual de las tierras:

Se indica que, para la clasificación de los diferentes tipos de uso identificado, se ha empleado la clasificación de la Unión Geográfica Internacional (UGI). De acuerdo a la clasificación utilizada, en el área del proyecto se han identificado la categoría “Terrenos con vegetación natural”, que contiene a las subcategorías “Terrenos con vegetación de bosque seco” (36.37%) y “Terrenos con vegetación matorral arbustivo” (63.63 %).

Hidrografía e Hidrología:

El proyecto pertenece a la región hidrográfica del Pacífico, ubicándose en la Intercuenca 137779, la cual es de nivel 6 y tiene un área de 2633 km². Limita al norte con la cuenca Cascajal, al Sur con la cuenca Olmos, al Este con la cuenca Olmos y cuenca Cascajal y al Oeste con el Océano Pacífico. Por la altitud de la cuenca, su cabecera se ubica por debajo del límite de aportes de agua por precipitación (cuenca seca); sin embargo, durante los meses de invierno (Junio – Agosto), las neblinas que asciendan por las laderas de las colinas llegan a condensarse, generando una pequeña escorrentía que llega hacia las quebradas, pero no generan un caudal importante. Esta agua se pierde por infiltración y evapotranspiración, por lo que esta intercuenca es considerada endorreica; sin embargo, la llegada del Fenómeno El Niño, puede generar precipitaciones importantes que activen las quebradas secas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Hidrogeología:

El Titular indica que La capa impermeable regional en los valles Cascajal, Olmos, Motupe-Salas y La Leche, antes de entrar en contacto con la cuenca de Sechura, está constituida por depósitos relativamente impermeables en la base del complejo acuífero. En relación con esto, en la capa impermeable regional se incluyen: - Los techos de rocas madres o base de la corteza de meteorización (rocas ígneas y carbonatadas) que, sobre ellas, yacen estratos acuíferos de buena permeabilidad y de edad Neógeno - Cuaternarios. - Los techos de corteza de muy baja permeabilidad formada por depósitos en arcillas, arenas arcillosas pdQI (con inclusiones de bloques y cascajo. En la cuenca de Sechura, se puede tomar como capa impermeable regional a un paquete de arcillas de muy baja permeabilidad yacente, en la parte media de la sección NI, a profundidades de 150 - 200 m. Por debajo de esta capa impermeable los estratos acuíferos confinados, prácticamente no tienen relación con los complejos acuíferos superiores.

Calidad de aire:

El Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, utilizó información secundaria para la caracterización de calidad de aire, considerando que la información secundaria se encuentra dentro del área de estudio o en áreas en lo posible de misma altitud y con similitud en sus características paisajísticas. Los datos de calidad de aire fueron tomados del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado “Siembra e irrigación de hortalizas, frutas, forrajes y crías de ganado vacuno, en el lote C-8 (1100 ha) y B-11a (270 ha) de terrenos, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque”. Elaborado por Proambiente - Instituto Comercio y Producción. Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA el 06/12/2017. Se consideraron los resultados entre el 2018 y el 2020 y fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA Aire) aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Los resultados obtenidos se encuentran por debajo del ECA Aire.

Calidad de ruido ambiental:

El Titular utilizó información secundaria para la caracterización de calidad de ruido ambiental (el mismo IGA utilizado para la caracterización de calidad de aire), utilizando resultados de monitoreo del período 2018-2020. Para la comparación de los resultados se utilizó el Estándar de Calidad Ambiental de Ruido (ECA Ruido) para zona industrial aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Los resultados obtenidos se encuentran por debajo del ECA Ruido para el horario diurno (período donde se realizará las actividades del proyecto).

Calidad de suelo:

El Titular realizó el muestreo de 02 estaciones en el área del proyecto, monitoreo realizado en el 2021, cuyos resultados fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo (ECA Suelo) aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Los resultados obtenidos se encuentran por debajo del ECA Suelo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Calidad de agua superficial:

Para la caracterización de la calidad de agua superficial, el titular tomó los datos del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Siembra e irrigación de hortalizas, frutas, forrajes y crías de ganado vacuno, en el lote C-8 (1100 ha) y B-11a (270 ha) de terrenos, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque". Elaborado por Proambiente - Instituto Comercio y Producción. Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA el 06/12/2017. Se consideraron los resultados del monitoreo realizados en el período 2018-2020, los que fueron comparados con el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales. En términos generales se cumple con el Eca para agua, presentándose los parámetros Físico-químicos, Metales totales, Fenoles, Pesticidas Organoclorados, Pesticidas Organofosforados y Microbiológicos, con concentraciones muy bajas en comparación con la norma de comparación, a excepción del parámetro Oxígeno disuelto, que presenta una concentración menor a lo establecido (de acuerdo al monitoreo realizado en diciembre del 2020).

Calidad de agua subterránea:

El Titular para la caracterización del agua subterránea utilizó información del monitoreo realizado en el año 2021 en una (01) estación. La norma referencia de comparación es la Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana, para ello se ha considerado la clasificación de acuerdo al uso actual o potencial del recurso, asignándole la Clase A: Aguas aprovechables para abastecimiento doméstico, uso industrial que requiera de agua potable y aguas destinadas para el riego de vegetales de consumo crudo, Clase A-1: No requieren tratamiento previo, excepto desinfección. Los resultados de los parámetros físicoquímicos pH, Nitratos, Nitritos y Sólidos Disueltos Totales, cumplen con la norma referencial; sin embargo, el parámetro Turbiedad supera el lineamiento de comparación. De igual manera, las concentraciones registradas para los Pesticidas Organoclorados (Aldrín, Dieldrín, DDT, Endosulfano, Endrín, Heptacloro, Lindano, Metoxicloro, Clordano), cumplen con los valores establecidos en dicha norma, registrando concentraciones por debajo del Límite de Cuantificación del Método (L.C.M) empleado por el laboratorio.

Componente biológico

Zonas de Vida:

De acuerdo al Sistema de Clasificación de Zonas de Vida del Mundo de L. R. Holdridge (1947), en el área de estudio ambiental existen dos zonas de vida: Desierto superárido – Subtropical (ds-S) y Desierto superárido – Premontano Tropical (ds-PT).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cobertura vegetal y Flora

Según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), la clasificación que corresponde al área del Proyecto es "Bosque seco tipo sabana" (Bss). En el área de estudio, se reportó un total de 16 especies, distribuidas en siete (07) órdenes y (11) familias, de estas especies, 05 se encuentran en alguna categoría de conservación: Las especies *Proboscidea altheaefolia* y *Colicodendron scabridum* se encuentran como en "Peligro Crítico" (CR); por Legislación Nacional (Decreto Supremo N° 043-2006-AG), mientras que las especies *Prosopis pallida* y *Vachellia macracantha* se categorizan como "Vulnerable" (VU) y Casi amenazado (NT), respectivamente. Respecto a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN (2021-3), las especies *Vachellia macracantha* y *Colicodendron scabridum* se encuentran categorizadas como "Preocupación menor" (LC).

Por otro lado, no se hallaron especies incluidas en algún apéndice de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Se reportó a la especie *Tiquilia dichotoma* como endémica del Perú.

Fauna:

Aves: Se reportó un total de seis (6) especies de aves pertenecientes a seis familias y tres órdenes taxonómicos. Teniendo igual diversidad cada familia (1 especie). Con relación a las especies categorizadas por la legislación nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI), no se registran especies de aves, dentro de alguna categoría de conservación nacional. Mientras que, de acuerdo a la categorización internacional IUCN 2021, las 6 especies se encuentran categorizadas como "Preocupación menor" (LC). Asimismo, ninguna de las especies se encuentra categorizada por CITES y finalmente, con relación a endemismos, ninguna de las especies de aves reportadas para el área de estudio, es endémica.

Mamíferos: Para el área de estudio del proyecto, únicamente se reportó la especie de mamífero mayor: *Lycalopex sechurae* "Zorro costeño". Esta especie se encuentra categorizada como "Casi amenazado" (NT), de acuerdo a la Legislación Nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI), no se encuentra categorizada en ninguno de los apéndices de CITES y con relación a IUCN 2021-3, se encuentra categorizado como "Casi amenazado" (NT). Finalmente, con relación a endemismos, esta especie no es endémica del Perú, tiene amplia distribución.

Anfibios y reptiles: En el área de estudio se reportó una única especie de reptil, *Dicrodon guttulatum*, perteneciente a la familia Teiidae y al orden Squamata. Esta especie no se encuentra categorizada de acuerdo a la Legislación Nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI), no se encuentra categorizada en ninguno de los apéndices de CITES y con relación a IUCN 2021-3, se encuentra categorizado como "Preocupación menor" (LC). Finalmente, con relación a endemismos, esta especie es endémica del Norte del Perú y Ecuador.

Ecosistemas Frágiles:

En el área del proyecto no se ha identificado la presencia de Ecosistemas frágiles



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Área Naturales Protegidas:

El Titular indica que el área donde se emplaza el Proyecto, no se superpone a alguna área natural protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación regional.

Componente social

El Titular presenta la caracterización del medio social del proyecto Lote B6C, considerando como área de influencia directa; El caserío Tunape, Caserío El Muerto – Las Norias y Nuevo pueblo La Algodonera, pertenecientes al distrito de Olmos, en la provincia y departamento de Lambayeque.

La población total de las tres (03) localidades, representa un total 895 habitantes. El caserío Tunape con 141 habitantes; el caserío El Muerto – Las Norias con 624 habitantes; asimismo, y el nuevo poblado La Algodonera con 130 habitantes.

En cuanto a salud, se cuenta con dos (02) establecimientos de salud; uno en la Algodonera (La estancia) y otro en el Muerto – Las Norias (Las Norias), el centro poblado de Tunape no cuenta con este servicio, ambas pertenecen al nivel de puesto de Salud de gestión pública.

En cuanto a la educación, se cuenta con diez (10) instituciones educativas en el AID; 1 en Nuevo Poblado La Algodonera, 3 en el caserío El Muerto – Las Norias y 5 en el caserío de Tunape.

Asimismo, de acuerdo a las fichas socioeconómicas, las viviendas del AID (caserío Tunape, caserío El Muerto- Las Norias y Nuevo Poblado La Algodonera) tiene paredes de material rústico, el piso de tierra y el techo de planchas de calamina. Respecto a los servicios básicos, en el caserío Tunape y El Muerto – Las Norias, se abastecen de agua mediante el pozo, mientras que en el nuevo poblado La Algodonera se abastece mediante red pública dentro de la vivienda; sobre los servicios higiénicos las viviendas del caserío Tunape cuentan con pozo ciego mientras que el caserío El Muerto- Las Norias y en nuevo poblado La Algodonera con silos; y, por último, las viviendas del AID cuentan con alumbrado eléctrico.

Las principales actividades económicas son para el caserío de Tunape la agricultura, para el nuevo poblado La Algodonera es la ganadería y en el caserío El Muerto - Las Norias es la agricultura, ganadería, comercio y transporte.

2.4. Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la solicitud de clasificación en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.

2.5. Respeto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos bajos (irrelevantes), lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fdez. – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3I + 2EX + MO + PE + RV + MC + SI + AC + EF + PR)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto negativo de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Valoración por:	Calificación	Rangos	
		Negativo	Positivo
Significancia (S)*	Bajo	< -25	< 25
	Moderado	-25 – -50	25 – 50
	Alto	-50 – -75	50 – 75
	Muy Alto	> -75	> 75

Fuente: EVAP Fundo Lote B6C



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Matriz de Impactos: Etapa de Planificación, Construcción

FACTORES AMBIENTALES			Etapa de planificación y construcción						
COMPONENTE	SUB COMPONENTE	Potencial Impacto Ambiental	Desbroce y limpieza del terreno	Movimiento y nivelación de tierras	Habilitación de accesos	Construcción de pozo tubular	Instalación del sistema de riego	Instalaciones sanitarias	Instalación de pozos sépticos
Físico	Agua	Alteración de la cantidad de agua		-20	-20	-20	-	-	-
		Modificación de la morfología del suelo		-24	-24	-17	-17	-17	-17
	Suelo	Alteración de la calidad de suelo		-	-	-	-	-	-
		Alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20
	Aire	Alteración de la calidad de aire		-21	-21	-21	-18	-18	-18
Biológico	Ruido	Incremento de nivel sonoro		-21	-21	-21	-18	-18	-18
	Fauna	Alteración del hábitat de la fauna silvestre	-17	-17	-	-	-	-	-
		Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre	-17	-17	-17	-17	-17	-17	-17
	Flora	Pérdida de cobertura vegetal	-17	-17	-	-	-	-	-
		Afectación de la cobertura vegetal adyacente	-17	-17	-17	-17	-17	-17	-17
Social	Seguridad y salud ocupacional	Accidentes laborales	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20
Económico	Empleo	Generación de empleo	24	24	24	24	24	24	24
Relaciones Ecológicas	Vectores enfermedades - Insectos	Proliferación de vectores plaga	-	-	-	-	-	-	-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Matriz de Impactos: Etapa de Operación, Mantenimiento

FACTORES AMBIENTALES			Etapa de Operación y mantenimiento							
			Cultivo de Arándano y Paltos					Actividades de mantenimiento		
COMPONENTE	SUB COMPONENTE	Potencial Impacto Ambiental	Colocación de plantones en vivero	Preparación del terreno	Plantación	Aplicaciones fitosanitarias	Riego	Cosecha	Mantenimiento de pozo tubular	Mantenimiento de los pozos sépticos
Físico	Agua	Alteración de la cantidad de agua	-	-	-	-	-22	-	-	-
		Alteración de la calidad de agua subterránea					-			-23
	Suelo	Modificación de la morfología del suelo		-20	-	-	-	-		-
		Alteración de la calidad de suelo	-	-	-	-22	-	-	-	-
		Alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos	-	-	-	-	-	-20	-	-
	Aire	Alteración de la calidad de aire	-	-21	-	-21	-	-	-	-
	Ruido	Incremento de nivel sonoro	-	-21	-	-16	-	-	-	-
Biológico	Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre	-	-17	-	-20	-17	-	-	-
	Flora	Afectación de la cobertura vegetal adyacente	-	-19	-	-	-	-	-	-
Social	Seguridad y salud ocupacional	Afectación a la seguridad y salud.	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20	-20
Económico	Empleo	Generación de empleo	24	24	24	24	24	24	24	24
Relaciones Ecológicas	Vectores enfermedades - Insectos	Proliferación de vectores plaga	-	-	-20	-	-	-20	-	-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Matriz de Impactos: Etapa de Cierre

FACTORES AMBIENTALES			Etapa de cierre y abandono			
COMPONENTE	SUB COMPONENTE	Potencial Impacto Ambiental	Desmontaje de estructuras	Nivelación del terreno	Limpieza del terreno	Retiro de residuos sólidos y material de desecho
Físico	Agua	Alteración de la cantidad de agua	-	-20	-20	-
	Suelo	Modificación de la morfología del suelo	-	-22	-	-
		Alteración de la calidad de suelo	-	-	-	-
		Alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos	-20	-	-	-
	Aire	Alteración de la calidad de aire	-	-18	-18	-18
Ruido	Incremento de nivel sonoro	-18	-18	-18	-18	
Biológico	Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre	-17	-17	-17	-17
	Flora	Afectación de la cobertura vegetal adyacente	-	-17	-17	-17
Social	Seguridad y salud ocupacional	Afectación a la seguridad y salud.	-20	-20	-20	-20
Económico	Empleo	Generación de empleo	24	24	24	24
Relaciones Ecológicas	Vectores enfermedades - Insectos	Proliferación de vectores plaga	-	-	-	-

Fuente: EVAP Fundo Lote B6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo *"bajo o irrelevante"*, por tener valores del índice menores a -25.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire puede verse afectado por el uso de la maquinaria que generará emisiones gaseosas y material particulado en el desarrollo de las diversas actividades, en todas las etapas del proyecto. Sin embargo en la etapa de operación y mantenimiento, también podría influir la aplicación de insecticidas. Durante la etapa de construcción y en la etapa de operación y mantenimiento, este impacto sería naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 21; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

En la etapa de cierre, este impacto sería de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto indirecto, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 18; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

El Incremento del nivel sonoro, este impacto puede producirse por el uso de la maquinaria y el desarrollo de las diversas actividades, en todas las etapas del proyecto. En la etapa de construcción sería de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia (1); presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 21; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

En la etapa de operación y mantenimiento, tendría naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de -21; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

En la etapa de cierre, tendría naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto indirecto, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de -18; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

La alteración de la cantidad de agua, durante la etapa de construcción y cierre, estarán influenciados por el uso de agua para las diversas actividades constructivas y las actividades de nivelación y limpieza del terreno. Así este impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media, debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódico por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a largo plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 20; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

Durante la etapa de operación, este impacto se dará por el uso de agua para el riego del cultivo, sin embargo, se debe tomar en cuenta que se se ha realizado el Balance hídrico y se ha considerado la cantidad de agua otorgada por el ANA. Así este impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión local; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a largo plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 22; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

El impacto "alteración de la calidad del agua subterránea, se produciría en la etapa de operación y mantenimiento, por la realización del mantenimiento de los pozos sépticos; por lo cual podría haber una posible infiltración del efluente debido a esta actividad, por lo cual este impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión local; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 23; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

El impacto de alteración de calidad de suelo, podría darse ppor las aplicaciones fitosanitarias para los cultivos, siendo de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan solo a los módulos donde se va a cultivar, con un efecto directo, de una periodicidad periódico por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a mediano plazo; debido a la posible alteración de la calidad de suelo, con una persistencia temporal debido a que se aplicarán medidas en el cierre del proyecto; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 22; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

Asimismo, la Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos, podría ocurrir en todas las etapas del proyecto, alcanzando en todas el mismo valor de importancia. Es así que el impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a largo plazo; con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de -20; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

El impacto modificación de la morfología del suelo podría darse en la etapa de construcción, operación y mantenimiento y cierre, por el uso de maquinarias para el desarrollo de las actividades que podrían generar compactación en el suelo.

El valor más relevante la etapa de construcción es de -24. Este impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a corto plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia permanente debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 24; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, el impacto sería de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódico por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a largo plazo; debido a la modificación de la morfología del suelo, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas en el cierre del proyecto; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 20; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Durante la etapa de cierre, el impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad media debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión local; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, la manifestación es a largo plazo; con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 22; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

En cuanto a la alteración al medio biológico (Flora) pérdida de la cobertura vegetal el proyecto ocasionará una pérdida de cobertura vegetal, pero será mínima, dado que en el área de emplazamiento presenta escasa cobertura vegetal y en su mayor extensión ha sido transformado a actividades agrícolas. Las especies que potencialmente podrían verse afectadas son: *Sesuvium portulacastrum*, *Alternanthera sp*, *Alternanthera sp 1*, *Encelia canescens*, *Tiquilia dichotoma*, *Tiquilia paronychioides*, *Capparis crotonoides*, *Sicyos sp*, *Dalea onobrychis*, *Boerhavia coccinea*, *Proboscidea altheaefolia*, *Portulaca grandiflora*, *Grabowskia boerhaviifolia*, *Prosopis pallida*, *Vachellia macracantha*, *Colicodendron scabridum*. Para minimizar el impacto por pérdida de cobertura vegetal se ha considerado previo a la actividad de desbroce y limpieza del terreno un plan de rescate y reubicación de la flora, con énfasis en las que presentan categorías de amenaza o endémicas; tales como *Tiquilia dichotoma* (endémica), *Proboscidea altheaefolia* (CR), *Prosopis pallida* (VU), *Vachellia macracantha* (NT), *Colicodendron scabridum* (CR). La afectación de la cobertura vegetal es de naturaleza negativa, con una intensidad baja debido a que se realizará limpieza de hierbas de las áreas a intervenir, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, debido que se afectará la cobertura vegetal, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, de momento a largo plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco (5) años, con una persistencia fugaz debido a que se trata de hierbas invasoras de cultivos; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 17; considerado como impacto negativo bajo o irrelevante.

Para las etapas de Operación y cierre, no se tiene contemplado este impacto, dado que ya se llevó a cabo durante la etapa de Construcción con la actividad del desbroce.

Para la Fauna silvestre relacionado a la alteración del hábitat de la fauna, el El proyecto ocasionará una alteración del hábitat de la fauna silvestre, sin embargo, este impacto es poco significativo, dado que en el área de emplazamiento del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

proyecto existe escasa fauna silvestre que puede desplazarse hacia lugares aledaños, de similares características. La alteración de hábitat de la fauna silvestre es de naturaleza negativa, con una intensidad baja debido a solo generará desplazamiento de la fauna, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, debido que el hábitat de la fauna se modificará, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, de momento a largo plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco (5) años, con una persistencia fugaz debido a que se trata de especies de fauna que pueden adaptarse a los cultivos; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 17; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante. Con relación a las etapas de Operación y Cierre, se ha considerado un impacto nulo toda vez que en la etapa de Construcción ya se dio el impacto de "Alteración del hábitat de la fauna" con la actividad de desbroce, sin embargo, se considera bajo dado que en la etapa de cierre se llevará a cabo actividades de revegetación, considerándose como impacto negativo bajo o irrelevante.

Asimismo en el ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre para las etapas de Construcción, Operación y Cierre, el Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre, sin embargo, se dará principalmente por el desbroce y ruido propio de las actividades del proyecto, sin embargo, dado que existe escasa fauna silvestre y que puede desplazarse hacia lugares aledaños, por lo que los resultados de la evaluación de impactos obtienen un valor de 17. El Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre es de naturaleza negativa, con una intensidad baja debido a solo generará desplazamiento de la fauna, con una extensión puntual; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, debido que el hábitat de la fauna se modificará, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, de momento a largo plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco (5) años, con una persistencia fugaz debido a que se trata de especies de fauna que pueden adaptarse a los cultivos; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto, se considera como un impacto negativo bajo o irrelevante.

Asimismo, cabe precisar que no existe afectación sobre Áreas Naturales Protegidas ni ecosistema frágiles.

En el medio social se han identificado impactos durante todas las etapas del proyecto, para la etapa de construcción y operación, el impacto de la Alteración a la seguridad y salud referida a los riesgos de accidentes y las enfermedades ocupacionales estarán ligados a cada una de las actividades que se desarrollarán



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

en el proyecto, para ello se implementará medidas operacionales a fin de mitigar los posibles accidentes y enfermedades ocupacionales. Por lo que dicho impacto es de naturaleza negativa, con una intensidad baja debido a que se aplicarán medidas para su manejo, con una extensión local; ya que, las áreas a intervenir se ajustan a solo las dimensiones de los componentes propuestos, con un efecto directo, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, presenta un mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia (1); presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de - 20; por lo que se trata de un impacto negativo bajo o irrelevante.

Asimismo, la generación de empleo generará nuevas fuentes de ingresos a la economía local, por lo cual dicho impacto es de naturaleza positiva, con una intensidad media, pues, no será tan relevante económicamente para la población del área de influencia, con una extensión local; con un efecto directo sobre la población, de una periodicidad periódica por el periodo de la vida útil del proyecto, presenta un mediano plazo; debido al tiempo de ejecución que se estima es de más de cinco años, con una persistencia fugaz debido a que se aplicarán medidas de manejo para su control; es así como, la reversibilidad es de corto plazo y recuperable una vez se dé el cierre del proyecto; además, no tiene sinergia; presenta una acumulación simple; ya que, el impacto es puntual respecto a las áreas a intervenir, por lo tanto presenta una calificación de + 24.

Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto, tampoco existe afectación a espacios urbanos ni al patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos bajos o irrelevantes. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

2.6. Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG (en adelante, **Reglamento**), y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**), entre las cuales su artículo 6 dispone que *“los mecanismos de participación que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; (...); se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19”*. Asimismo, el artículo 6 señala que *“(…) los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación”*.

En ese sentido, de acuerdo a las características del área de influencia no se pudo sustentar la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de manera virtual. Por lo tanto, como parte del proceso de participación ciudadana el Titular realizó dos (2) talleres participativos presenciales (en las etapas de elaboración y evaluación) adicionalmente se realizó la difusión radial e instalación de cuatro (4) buzones de observaciones o sugerencias en la etapa de elaboración y acceso a la información e instalación de buzones de observaciones o sugerencias en la etapa de evaluación. El taller de la etapa de elaboración, se realizó el 23 de enero del 2022 a las 3.30 pm en el local de multieventos ubicado en el caserío El Muerto-Las Norias, conto con 6 asistentes los cuales eran representantes del AID. Adicionalmente, se realizó la difusión radial los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2021 mediante la emisora Super Unión 89.7 FM y finalmente la instalación de buzón de observaciones o sugerencias el cual estuvo habilitado 15 días posteriores a la ejecución del taller participativo.

En la etapa de evaluación se realizó el taller participativo el 27 de marzo del 2022, en el local de multieventos ubicado en el caserío El Muerto- Las Norias, contó con 14 asistentes, registrándose 6 preguntas de los representantes del AID. Asimismo, el acceso a la información, se implementó poniendo a disposición la información de la EVAP en el local Multievento del caserío El Muerto- Las Norias para la revisión de la población, la difusión para la implementación de dicho mecanismo se realizó mediante la difusión radial de 4 avisos diarios por 2 días consecutivos posteriores a la ejecución del taller participativo mediante la emisora Super Unión 89.7 FM.

El Titular adjunta como evidencia de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana antes señalados los siguiente: invitaciones al taller participativo, registro de asistentes al taller, acta del taller, acta del buzón de observaciones o sugerencias, registro fotográfico, grabaciones en audio/video, registro de preguntas y respuesta sobre el desarrollo del taller, entre otras evidencias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III. OPINIONES TÉCNICAS

En el marco de la evaluación de la solicitud de clasificación, se solicitó opinión técnica a la:

Autoridad Nacional del Agua

De conformidad con el artículo 44º del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8º del RGAA, mediante Oficio N° 00235-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de marzo de 2022 la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la **ANA**), copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.

Mediante Oficios N° 00334-2022-SENACE-PE/DEAR y 00362-2022-SENACE-PE/DEAR del 08 y 22 de abril de 2022, respectivamente, se reiteró la solicitud de opinión técnica al ANA.

Mediante Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-05 de fecha 25 de abril de 2022, la ANA remitió el Oficio N° 00559-2022-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 00101-2022-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual concluye con cuatro (4) observaciones que el administrado debe subsanar.

En ese sentido, mediante Trámite A-CLS-00030-2022 DC-13 de fecha 17 de junio de 2022, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 0873-2022-ANA-DCERH conteniendo el Informe Técnico N° 0152-2022-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Fundo Lote B6C"

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00342-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 26 de abril de 2022, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve ratificar la propuesta realizada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental del SEIA.
- 4.3. Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del expediente en formato digital a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir copia del presente Informe y la posterior Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento.
- 5.4. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Beatriz Diana Domínguez Guerra
Especialista Ambiental III en Medio Físico
CIP: 208920
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nómina de Especialistas⁴

Hugo Fernando Paiva Verástegui
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III
CIP N° 111616
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

Rafaela Novoa Farro
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel III
CBP N° 10839
Senace

⁴De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad. **REMÍTASE** a la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C., el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01

Observaciones a la Solicitud de Clasificación de Proyecto "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola CAMPO NOBLE S.A.C.

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
Descripción del Proyecto				
1	En el ítem 3.1., el Titular en ítem 3.1, indican que "la vida útil de proyecto en la etapa de construcción será de 5 meses, en la etapa constructiva será 20 años y en la etapa de cierre será de 12 meses"; por lo que genera confusión durante la evaluación.	Se requiere que el Titular aclare y defina, el periodo de tiempo para cada una de las etapas del proyecto.	El Titular en el ítem 3.1 Datos Generales del Proyecto, indica que la vida útil del proyecto es la etapa de construcción 5 meses, operación 20 años y cierre 12 meses.	SI
2	En el ítem 3.2.2., el Titular es responsable del contenido de la información presentada a través de EVA y dicha información tiene carácter de declaración jurada ⁵ ; por tanto, la información registrada en la plataforma EVA debe guardar estricta relación con lo declarado en el EIA materia de evaluación. Las coordenadas del vértice V-6 del Lote B6C registradas en la Plataforma Informática EVA, los cuales son consistente con las coordenadas indicadas en la Tabla 3.2-1; difieren de la ubicación señalada en los mapas en archivos pdf, shapefile y kmz del EVAP del Fundo Lote B6C. Estas imprecisiones deberán corregirse de manera que el expediente guarde consistencia.	Se requiere al Titular corregir las coordenadas del vértice V-6 registradas en la pestaña de "Área efectiva del proyecto" de la sección 02a. Ubicación y extensión del proyecto de EVA y las señaladas en la Tabla 3.2-1, de manera que sea consistente con la información de los mapas del EVAP del Fundo Lote B6C.	El Titular actualiza las coordenadas en la pestaña de "Área efectiva del proyecto" de la sección 02a. Ubicación y extensión del proyecto de EVA, las cuales son consistentes con las coordenadas del polígono de quince (15) vértices de emplazamiento del proyecto para el predio Lote B6C en la Tabla 3.2-1 y los mapas del EVAP del Fundo Lote B6C.	SI

⁵ Artículo 6° de las Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales aprobado mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
3	En el ítem 3.2.4. Características actuales de la zona, presenta en la Tabla 3.2-2 la ubicación de componentes existentes en el proyecto; sin embargo, la ubicación del almacén no cae sobre un componente existente en el área del proyecto.	Se requiere al Titular corregir la ubicación (coordenadas UTM) del almacén, de manera que este caiga sobre un componente existente en el área del proyecto.	El Titular corrige las coordenadas UTM de ubicación del almacén, de manera que está se ubica sobre dicho componente.	SI
4	En el ítem 3.3.2. Etapa de construcción, el Titular presenta en la Tabla 3.3-1 los componentes del proyecto y sus características; al respecto: a) Se observa que el proyecto contará con ocho (08) servicios higiénicos; sin embargo, en el Mapa 02 de componentes se observa un total de nueve (09) servicios higiénicos. b) Indica la existencia de un almacén de filtrado; no obstante, esta no fue descrita ni fue ubicado en el Mapa 02 de componentes del proyecto. Asimismo, no se observa en el Mapa 02 el estacionamiento y la tubería de conducción de riego tecnificado. c) En la Tabla 3.3-1 no considera como un componente del proyecto la toma de captación de agua y la casa oficina; las mismas que indicaron en el ítem 3.2.4 formarían parte del proyecto. d) En el ítem 3.3.2.1.2 indica que se habilitará accesos, sin embargo, no describe sus características (tipo de acceso, longitud (m), ancho (m), entre otros)	Se requiere al Titular: a) Deberá añadir en la Tabla 3.3-1 al servicio higiénico 09; de tal manera que sea concordante con lo presentado en el Mapa 02. b) Describir las características constructivas del almacén de filtrado y su uso en el proyecto; las mismas que deben ser concordante con el plano de diseño presentado en el EVAP. Asimismo, deberá estar incluido en el Mapa 02 como un componente del proyecto. De la misma manera, deberá incluir en el Mapa 02 los siguientes componentes: Estacionamiento y tubería de conducción de riego tecnificado. c) Incluir en la Tabla 3.3-1 la toma de captación de agua y la casa oficina, como componentes del proyecto, precisando que estos son instalaciones existentes de otro titular, pero que se reutilizarán en este proyecto. Estos componentes deben estar incluidos en el Mapa 02.	El Titular: a) Incluye en la Tabla 3.3-1 a los SSHH 09 (área de sanidad), SSHH 10 (Almacén de filtrado) y SSHH 11(Caseta de filtrado); los mismos que figuran en el Mapa 02. b) Describe las características constructivas del almacén de filtrado y su uso en el proyecto; las mismas que son concordante con el plano de diseño presentado en el EVAP. Asimismo, incluye en el Mapa 02 al estacionamiento y a la tubería de conducción de riego tecnificado. c) Incluyen en la Tabla 3.3-1 a las instalaciones: toma de captación de agua y la casa oficina, como componentes del proyecto, precisando que estas son existentes. d) Presenta en el Mapa 02 los accesos internos propuestos en el proyecto; y describe las características de los accesos que formaran parte del proyecto.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
		d) Incluir en la Tabla 3.3-1 los accesos que se habilitará en el proyecto, precisando el largo (m), ancho (m) de la vía, entre otras características; y presentar en el mapa 02 los accesos internos que propone el proyecto.		
5	<p>En el ítem 3.3.2.1.3. Construcción de reservorios, el Titular propone construir reservorios para irrigar el campo en caso que no se contará con abastecimiento de agua por alguna contingencia, con un área total de 16,6 has; sin embargo, en la Tabla 3.3-1 se lista como componente un reservorio de 8 000 m2; y en la Lamina N° PG-01 se observa el detalle de dos reservorios, uno de 16,6 has (290 000 m3) y otro reservorio de 10 000 m3; y en la lámina PPG-01 se observa el reservorio de 10 000 m3, e indica que habrá un reservorio futuro. Por lo que no queda claro cuantos reservorios propone el proyecto, y cuál es su área y volumen.</p> <p>Asimismo, en las láminas PG-01 y PPG-01 se observa la existencia de caseta de filtrados y de pozas de lodos y alivio, continuas al reservorio; sin embargo, no describe sus características ni uso.</p> <p>Por otro lado, señala que se realizarán entre otras, actividades de movimiento de tierras, que incluye excavación con maquinaria, excavación manual, perfilado y compactación de taludes, relleno compactado y eliminación de material excedente. Sin embargo, se omite detallar acerca del depósito de material excedente que utilizará.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar claramente el número de reservorios que propone el proyecto; los mismos que deben estar indicado en la Tabla 3.3-1; y en sus mapas respectivos. Asimismo, debe indicar su área y capacidad de almacenamiento.</p> <p>b) Describir las características de la caseta de filtrados y pozas de lodos y alivio, y su uso en el proyecto. También, debe describir el manejo de los lodos, hasta su disposición final. Dicha información, debe considerar lo descrito en el ítem 3.3.2.1.6 "Instalación del sistema de riego", donde indica la existencia de losas de filtrados; mas no de casetas de filtrados; así como indica que habrá 2 tanques de mezcla y 6 tanques de almacenamiento por cada losa de filtrados. Respecto a la casera de filtrados, debe describir dicho componente, y que instalaciones estarían confirmando dicha caseta de filtrado; de manera concordante con los diseños presentados en el EVAP, donde</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que habrá un reservorio de almacenamiento de agua de 290 000 m3 de capacidad y área de 8 000m2. Asimismo, indica que tendrán 1 reservorio de acidificación de 10 000 m3 de capacidad y área de 10 888,8m2.</p> <p>b) Describe las características de la caseta de filtrados y de la zona de tratamiento que esta conformado por: Floculador, sedimentador y pozas de lodos y alivio, y su uso en el proyecto; así como, describe el manejo de lodo hasta su disposición final. Asimismo, indica que el agua proveniente del punto de captación llegará a la zona de tratamiento (aplican coagulante y floculante), con la finalidad de separar los sólidos en suspensión (Sedimentador); para posteriormente derivar el agua tratada hacia el reservorio de almacenamiento.</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
		<p>se observa instalaciones como tanques, cuarto de control, SSHH, entre otros.</p> <p>c) Precisar las características del sitio de disposición final del material excedente y sus características, tales como ubicación, IGA de aprobación, autorizaciones, entre otras que considere pertinente. Asimismo, deberá precisar si la eliminación de material excedente sólo se dará para la construcción de reservorios o si fuera el caso detallar para todos los demás componentes en que sucederá. Incluir un cuadro donde se detalle los volúmenes estimados de generación de material excedente en la etapa de construcción. De aplicar, deberá considerar la inclusión de medidas relacionadas en el Plan de Manejo Ambiental</p>	<p>Además, precisa que la losa de filtrado es igual a la caseta de filtrado, y que esta estará conformada por las siguientes instalaciones: dos cuartos de control 1 SSHH, 1 zona de preparación y almacenamiento de fertilizantes (2 tanques de dilución de fertilizantes y 4 tanques de almacenamiento de las soluciones madre de 10 000 litros y 1 tanque de almacenamiento de solución madre de 2500 litros)</p> <p>c) Precisa que, respecto a la construcción de reservorios, se generará material excedente durante la excavación de los mismos, y siendo un suelo natural, que se distribuirá en la misma conformación del reservorio, no requiere un sitio de disposición final, ni autorización asociada. Asimismo, en el ítem 3.3.2.7 Residuos sólidos, se señala que la generación de material excedente se dará también durante los trabajos de excavación de zanjas para los demás componentes, siendo un volumen mínimo que se distribuirá en la misma zona de construcción, por considerarse un suelo natural. En la construcción de reservorios se generará 106 621.60 m³ y se utilizará para la conformación de los diques del</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			reservorio, y en los demás componentes: 14,441.80 m ³ , los que se distribuirán en la zona constructiva. Por considerarse un suelo natural no se incluirán medidas en el Plan de Manejo Ambiental.	
6	En el ítem 3.3.2.1.6. Instalación del Sistema de Riego, el Titular indica que el sistema de riego incluirá la línea de aducción desde la descarga del hidrante Lote B6c instalado por el proyecto H2Olmos (H2O) y Concesionaria Traslase Olmos (CTO) hasta los seis (06) reservorios; sin embargo, en el ítem 3.2.4 el Titular indica que la Toma de captación hidratante se encontraba en el área del proyecto cuyo usuario anterior fue la empresa Río Manso, no quedando claro quién es el Titular de dicha instalación; asimismo, en el ítem 3.3.2.1.3. no describe la existencia de seis (06) reservorios.	Se requiere al Titular describir claramente y a detalle como es el ingreso del agua al proyecto Lote B6c, desde el punto de toma de agua proveniente del proyecto H2Olmos, hasta la toma de captación hidrante; y desde este hacia los cultivos. Asimismo, debe aclarar si la instalación "toma de captación hidrante" es propiedad del proyecto H2Olmos u otra empresa. Asimismo, debe precisar si dicho componente pasará a formar parte de un componente del proyecto Lote B6c, cuya propiedad le correspondería a la empresa Agrícola Campo Noble SAC. Respecto a los reservorios, deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en el ítem 3.3.2.1.3.	El Titular detalla que el agua es captada desde la descarga del hidrante Lote B6c, instalado por el por el proyecto H2Olmos (H2O) y Concesionaria Traslase Olmos (CTO) hasta el reservorio de almacenamiento. Asimismo, resalta que el Proyecto H2Olmos (H2O), dejó una toma de agua enterrada para cada propietario que cuenta con terreno agrícola en las zonas aledañas al Proyecto H2Olmos (H2O), para el caso del Lote B6C se tiene un punto de captación de agua, que mediante una tubería de conducción el agua llegará a la zona de tratamiento de agua, para que posteriormente esta agua tratada será derivada al reservorio de almacenamiento y finalmente pasará al reservorio de acidificación (minimizar el pH del agua (pH< 6 >5)) a fin de enviar al sistema de riego para los cultivos.	SI
7	En el ítem 3.3.2.2.1. Instalaciones sanitarias, el Titular indica que el proyecto contará con siete (07) servicios higiénicos; sin embargo, en la Tabla 3.3-1 indica que	Se requiere al Titular aclarar cuantos servicios higiénicos tendrá el proyecto. Dicha información debe ser concordante	El Titular precisa que el proyecto contemplará servicios higiénicos independientes (teniendo cada uno una separación por género, 11 para varones	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	habrá ocho (08) servicios higiénicos, y en el Mapa 02 indica la existencia de nueve (09) servicios higiénicos.	con lo presentado en la Tabla 3.3-1 y Mapa 02.	y 11 para mujeres). Asimismo, para la disposición de efluentes provenientes de los servicios higiénicos, se instalarán 10 pozos sépticos, con sistemas de infiltración en el terreno. Los servicios higiénicos 10 y 11 irán a un mismo pozo séptico (Pozo séptico N° 10).	
8	En el ítem 3.3.2.2.2. Instalación de los pozos sépticos, el Titular indica que, en la etapa de operación se usarán baños con sistema de tratamiento mediante pozo séptico, sin embargo, no hace referencia del test de percolación, ni del tratamiento complementario al efluente, conforme se indica en el Artículo 16 de la Norma Técnica I.S. 020 Tanques Sépticos.	Se requiere al Titular incluir el test de percolación y precisar su ubicación en el expediente, asimismo, indicar el tratamiento que seguirá el efluente, teniendo en cuenta que es necesario dar un tratamiento complementario al efluente, en el proceso de disminuir los riesgos de contaminación y a la salud pública, conforme se indica en el Artículo 16 de la Norma Técnica I.S. 020 Tanques Sépticos	El Titular incluye en el Anexo 8 el Test de percolación, en la que se concluyó que las pruebas de percolación realizadas dentro del Fundo B6C de Agrícola Campo Noble S.A.C. presentaron valores comprendidos entre 0,71 a 2,27 min por el descenso de 1 cm, clasificándolo como terreno de filtración Rápida, obteniéndose coeficientes de infiltración que variaron entre 85,44 a 452,40 L/m2/día. Por lo que se concluye que el terreno se considera APTO para la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas mediante infiltración en el terreno; dado que las condiciones del terreno se encuentran dentro del rango recomendado en la Tabla 1 de la Norma IS.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Asimismo, presenta un mapa con la distribución del sistema de tratamiento donde se incluya a los SSHH, tanques	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			sépticos, tuberías hasta llegar al área de percolación.	
9	En el ítem 3.3.2.4 Servicios, el Titular indica que el agua a utilizar en la etapa constructiva es proveniente del fundo agrícola Campo Noble SAC; sin embargo, no precisa la fuente de donde será captada el agua.	Se requiere al Titular precisar la fuente del agua de donde se utilizará agua para la etapa constructiva; ya que el proyecto propone dos fuentes de agua: Pozo subterráneo y agua proveniente del proyecto H2OImos.	El Titular precisa en el ítem 3.3.2.4.2 que el proyecto hará uso de dos fuentes de agua en la etapa de construcción: 1. Fuente de agua superficial proveniente de H2OImos. 2. Fuente de agua del Pozo subterráneo – tubular N° 1.	SI
10	En el ítem 3.3.2.5.2. Fuentes de agua, el Titular indica que hará uso de un pozo subterránea, del cual adjuntan su licencia de uso de agua; al respecto, no lo incluyen como un componente del proyecto, ni describen sus actividades constructivas.	Se requiere al Titular considerar en la Tabla 3.3-1 al pozo como un componente del proyecto, el mismo que debe estar ubicado en el Mapa 02. Asimismo, deben describir sus actividades de construcción y presentar un plano con su respectivo diseño. Además, deberán describir como el agua proveniente del pozo se incluye al sistema de riego propuesto en el proyecto. Deberán presentar un plano con su respectivo diseño de distribución de agua hacia los cultivos. Dicha información debe describirse en el ítem 3.3.2.1.6.	El Titular presenta en la Tabla 3.3-1 al pozo subterráneo 1 (existente) y pozo subterráneo 2 (proyectado) como fuentes de agua para la etapa operativa del proyecto; las mismas que se encuentran ubicadas en e Mapa 02. Asimismo, describen las características constructivas del pozo subterráneo 2; así como presenta en el Anexo 3.9 su diseño respectivo. Además, indica que el agua proveniente del pozo subterráneo N° 1 y ° 2 no va directamente al sistema de riego, el agua del pozo ingresa al reservorio de almacenamiento mediante una tubería de 250 mm de diámetro; y posteriormente el agua que se encuentra en el reservorio de almacenamiento para que posteriormente pase al reservorio de acidificación, para luego poder ser enviada al sistema de riego de cultivos. Asimismo, presenta en el Mapa 02-B la	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			distribución de las tuberías que conformarán el sistema de riego hacia los cultivos.	
11	En los ítems 3.3.2.5.3 y 3.3.3.7, el Titular indica los equipos y maquinarias que utilizará en las etapas de construcción y operación respectivamente. Sin embargo, no se precisa acerca de las labores de mantenimiento de los equipos y maquinarias.	Se requiere al Titular, incluir información acerca de las actividades de mantenimiento de equipos y maquinarias durante las etapas de construcción y operación. De realizar en el proyecto, deberá indicar la ubicación y características del área de mantenimiento, precisando las medidas de manejo ambiental relacionadas e incluirlas en el Plan de Manejo Ambiental	El Titular señala en el ítem 3.3.2.5.3 que, durante la etapa constructiva, las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipos se realizarán mediante una empresa tercera, en sus instalaciones. No se realizarán labores de mantenimiento dentro del Lote B6C. Por otro lado, precisa que, durante la etapa de operación, las actividades relacionadas al mantenimiento de maquinaria y equipos (mantenimiento preventivo y correctivo) se harán en un área dentro del Lote B6C, de la cual se indica su ubicación y características principales, como por ejemplo que será un área techada y que contará con una losa de concreto y sistema de contención de derrames. Las medidas de manejo ambiental relacionadas son descritas en el capítulo del Plan de Manejo ambiental del expediente, en la Tabla 7.1-2	SI
12	En el ítem 3.3.3 Etapa de operación y mantenimiento, el Titular indica que cultivará un área de 197,08 has en total distribuidos en cinco (05) módulos; sin embargo, en el Mapa N° 02 Planos de cultivos, se observa cuatro (04) módulos con un área total de 159,67 has. Asimismo, en el plano de "Riego por goteo en Arándano" se observa cinco (05) módulos con un total de 197,06 has; no obstante, en el esquema de	Se requiere al Titular: a) Definir cuantos son los módulos de cultivo propuesto en el proyecto, el área por cada módulo y el área total de cultivo, considerando que, en la etapa de construcción, precisaron que el área total de cultivo es de 197,08 has. Dicha	El Titular: a) Cultivará arándano en un área de 119,91Ha y paltas en un área de 77,1Ha, de acuerdo a la distribución en los 5 módulos (Módulo 2, 4 y 5 será para el cultivo de arándanos y	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<p>operación presentado en el mismo plano se observa los cinco (05) módulos con un total de 196,99 has.</p> <p>Asimismo, respecto al sistema de riego, no describe los aspectos técnicos de riego, ni precisan que será un sistema de riego por goteo.</p> <p>Además, deberán precisar si habrá diferentes tipos de cultivos de arándanos, toda vez que en el ítem 3.3.5. Servicios requeridos, respecto a la "Energía eléctrica" presentan en la Tabla 3.3-27 el consumo de energía eléctrica a utilizar por cada módulo de cultivo, precisando el tipo de cultivo "ARANDANOS/PCJ" y "ARANDANOS". Tampoco se precisa la fuente de donde provendrá la energía eléctrica.</p>	<p>información debe ser actualizada en el ítem 3.3.2.1.6 "Instalación del sistema de riego".</p> <p>b) Describir los aspectos técnicos de riego, de tal manera que estas describan lo presentado en el Mapa "Riego por goteo en arándano".</p> <p>c) Especificar si habrá diversos tipos de cultivos; en caso no lo hubiera deberán especificar la diferencia entre el cultivo "ARANDANOS/PCJ" y "ARANDANOS".</p> <p>d) Precisar la fuente de generación de energía eléctrica para los componentes en la etapa de operación. De usarse un generador eléctrico se requiere precisar las características, ubicación y medidas de manejo ambiental relacionadas e incluirlas en el Plan de Manejo Ambiental</p>	<p>los módulos 1 y 3 para el cultivo de paltos),</p> <p>b) Describe los aspectos técnicos de riego, precisando que el método de riego es por goteo, el cual serpa controlado por un sistema de control automatizado.</p> <p>c) Precisa que los tipos el proyecto cultivará arándanos y paltos.</p> <p>d) Señala que la energía eléctrica en la etapa de operación será proveniente de la red de distribución de la empresa Coelvisac. Se incluye la tabla 3.3-27, donde se describe el consumo de energía eléctrica durante la etapa de operación.</p>	
13	<p>En el ítem 3.3.3.1 Recepción de materia orgánica, el Titular india que será trasladada hacia un almacén provisional de la empresa (...), luego ingresará a un proceso de compostaje hasta convertirse en materia orgánica para luego ser mezcla con los suelos destinados para el cultivo de arándanos, sin embargo, no se tiene claro si el almacén provisional es el lugar donde se realizará el compostaje o si el almacén provisional es un ambiente diferente al lugar del proceso de compostaje, además de ello, no se precisa las medidas del lugar de compostaje y si van a requerir más de un área durante la etapa de operación.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Aclare si el almacén provisional es en el mismo lugar en el que se va realizar el compostaje de materia orgánica.</p> <p>b) De la observación anterior, indicar las medidas del almacén provisional y/o lugar de compostaje de materia orgánica, así como su representación en un plano, de tal manera que sea parte de los componentes del proyecto.</p> <p>c) Aclarar si el lugar en que se realizará el compostaje, será uno sola durante toda la</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. En la matriz de subsanación de observaciones señala que el almacén provisional se encontrará en las coordenadas UTM 618286, 9328290 usado en la etapa de construcción y una vez culminado se realizará el desmonte. De la revisión del expediente se logra verificar que el almacén provisional está contenida en la Tabla 3.3-1 ítem 43 (muestran las características de constructivas), así como en el ítem 3.3.2.3, literal d. <i>Almacén provisional</i>, que será para</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
		etapa de operación o si van habilitar más de una.	<p>almacenar fierros, cementos, maderas, alambres, y una vez culminado la etapa de construcción se realizará el retiro de todos los componentes provisionales, durante la etapa de cierre el almacén provisional no se habilitará, por tanto no se ha incluido en el contenido de la tabla 3.3-34.</p> <p>b. En el ítem 3.3.3.1. Recepción de materia orgánica indican que la materia orgánica será trasladada en camiones hacia una zona de compostaje de área 4943 m² con medidas: 80 m de ancho y 66 mm de largo, que luego ingresará a un proceso de compostaje hasta convertirse en materia orgánica y luego ser mezclado en el suelo para el cultivo, esto durante la etapa de operación.</p> <p>c. En la matriz de subsanación describe que el área de compostaje de materia orgánica se ubica en las coordenadas UTM WGS84: 618683 E; 9328818 N, contenidas en el Mapa 02- A mapa de componentes. De la revisión del expediente, en el ítem 3.3.3.1 se describe que se contará con un área de compostaje durante la etapa de operación en la coordenada</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			mencionada, precisando que se ubica en el Mapa 02-A del Anexo 4.	
14	En el ítem 3.3.3.2 Preparación del terreno, el Titular describe la formación del camellón, (...) el terreno que se encuentre apta para el traspaso de las plantas de paltos y en la tabla 3.3.-21 distribución mensual de aplicaciones de fertilizantes por hectáreas para el cultivo de palta, sin embargo, en el ítem 3.2.1, indican que el desarrollo del proyecto es para la producción de arándanos y su comercialización.	Se requiere que el Titular, aclare en los ítems 3.3.3.2, tabla 3.3-21 y el ítem 3.2.1, la actividad de producción del proyecto, es decir, si es solo arándanos o si será arándanos y paltas, de ser este el caso, deberá de actualizar dicha información a lo largo del expediente.	En el ítem 3.2.1 el Titular indica que los cultivos que se realizarán en el LoteB6 será para el desarrollo de un proyecto agro frutal de Arándanos y Paltos y la producción de Arándanos y Paltos, las mismas que se describen en el ítem 3.3.3.2 y las tablas 3.3-21 y 3.3-22, indicando en el ítem 3.3.3 que el área de cultivo de arándanos será en 119.91 Ha y paltas en un área de 77.1 Ha, asimismo, actualizó a lo largo del expediente.	SI
15	En el ítem 3.3.3.3. Actividades de mantenimiento, el Titular indica que realizará el mantenimiento de los pozos tubulares, con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento; sin embargo, el proyecto contempla sólo el funcionamiento de un pozo de agua. Asimismo, señala que que "...los lodos provenientes de los tanques sépticos serán dispuestos en zonas alejadas del proyecto, de las zonas urbanas y de los cursos de agua que podrían arrastrar y diluir el lodo llegando a zonas donde alguna población utilice el agua contaminada...". Sin embargo, en el mismo párrafo indica que "...Los lodos que se generarán en los pozos sépticos serán succionados y dispuestos mediante una EO-RS debidamente registrada en el MINAM, la cual se tiene proyectado que realizará 04 servicios por año...", siendo ambas afirmaciones contradictorias	Se requiere al Titular: a) Aclarar y/o corregir, la cantidad de pozos que hará uso en el proyecto. Consideren que la licencia de uso de agua subterránea sólo es para el Pozo tubular S/N (P-1). b) Precisar acerca de la disposición final de los lodos provenientes de los pozos sépticos, uniformizando el párrafo señalado.	El Titular: a) Realizará en la etapa de operación el mantenimiento de dos (02) pozos tubulares (Pozo N° 1 – Componente Existente; y Pozo N° 2 – Componente Proyectado), con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de los mismos y se dará mantenimiento cada 2 años. b) Precisa que el manejo de los lodos generados en los pozos sépticos será a través de una EO-RS debidamente registrada en el MINAM.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
16	En el ítem 3.3.3.4. Procedimiento de aplicación de agroquímicos, el Titular indica que después del triple lavado el envase de plaguicidas, se debe de perforar y llevar a centros de acopio para su reutilización; sin embargo, en el ítem 3.3.3.11 indican que los envases vacíos de agroquímicos, deberán ser manejados a través de una EO-RS.	Se requiere al Titular indique claramente cuál es el manejo de los envases agroquímicos. En el caso que se requiera reutilizar, deberán indicar su uso, considerando que este envase es un material peligroso.	El Titular precisa que el envase de agroquímicos será perforada y llevada a los centros de acopio que a su vez serán manejados por una EO-RS para su disposición final. Dichas actividades se realizarán en la Zona de lavado de envases y cuyas características del lugar se presenta en la Tabla 3.3-1 del EVAP.	SI
17	En el ítem 3.3.2.4.2. Abastecimiento de agua y generación de efluentes, el Titular indica que los efluentes industriales para las actividades de la zona de premezclado y lavado de envases en la etapa operativa; serán llevados hacia el pozo séptico. No obstante, indica que los efluentes serán evacuados con un equipo de cisterna de la EPS autorizada, quien realizará la evacuación de efluentes cada 3 meses; entendiéndose que estás no serían infiltradas. Asimismo, no se precisa si las características del sistema de tratamiento, orientado principalmente a tratar efluentes domésticos, cumple también la función de tratar los efluentes de tipo industrial	Se requiere al Titular describir el manejo de los efluentes industriales generados en el proyecto; de tal manera que estas sean concordantes en todas las secciones del proyecto. De ser el caso, el titular deberá sustentar si el sistema de tratamiento de efluentes planteado, cumple además de tratar las aguas residuales domésticas, con el tratamiento adecuado de los efluentes caracterizados como industriales.	El Titular precisa en el ítem 3.3.2.4.2. y 3.3.2.8, que los efluentes domésticos generados en la etapa de construcción serán evacuados con un equipo de cisterna de una EO-RS debidamente registrada en el MINAM. Señala además que en la etapa de construcción no habrá generación de efluentes industriales. En el ítem 3.3.3.10, se señala que los efluentes industriales provenientes del lavado de envases de plaguicidas se reutilizarán en el campo de cultivo, por ello no establece un tratamiento previo. Los efluentes industriales proveniente del lavado de maquinarias y/o equipos serán almacenados en una cisterna de concreto y evacuados cada 03 meses por una EO-RS autorizada. Asimismo, indica que los efluentes domésticos generados en la etapa de operación, debido a las actividades administrativas y operativas por el uso de	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			servicios higiénicos, serán almacenados en los tanques sépticos y un tratamiento secundario en los pozos percoladores N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8. Los lodos generados serán succionados y dispuestos mediante una EO-RS debidamente registrada en el MINAM, teniéndose proyectados 04 servicios al año.	
18	<p>En el ítem 3.3.3.5. Servicios requeridos, el Titular presenta en la Tabla 3.3 -24 la demanda hídrica del cultivo, los cálculos realizados consideran 225 has de área plantada; sin embargo, el proyecto contempla 197,08 has de área de cultivo.</p> <p>Por otro lado, el Titular incluye la Tabla 3.3-23, donde se señala que el consumo para el riego del cultivo será de 2,035,449 m3/al año. Luego en la Tabla 3.3-24 se describe acerca de la demanda hídrica del cultivo, señalándose que la demanda hídrica del arándano será de 187, 254,187 m3/año</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Realizar los cálculos de demanda hídrica del cultivo, considerando las áreas (has) a ser cultivado de arándanos.</p> <p>b) Sustentar la diferencia respecto a los datos consignados en ambas tablas, que se presentan distintos, respecto al mismo concepto, que es el consumo de agua para el cultivo.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Precisa que la demanda hídrica total, para las 197.01 ha netas de cultivo que se tendrán, será de 2,324,344 m3/año.</p> <p>b) Corrige las tablas uniformizando los datos de consumo de agua para los cultivos.</p>	SI
19	Respecto a los componentes presentados en el Mapa 02, no describen las actividades que se realizará en la zona de tratamiento de agua ni en el reservorio de acidificación	Se requiere al Titular describir las actividades que se realizará en la zona de tratamiento de agua y en el reservorio de acidificación.	En la Tabla 3.3 -1 describe las actividades que se realizarán en la zona de tratamiento (poza de lodos ; la cual almacenará el lodo resultante del tratamiento del agua empleada en el proyecto y la poza de alivio ; la cual sirve para almacenar agua proveniente de una mala maniobra en el sistema de riego, también se almacena los drenajes de la loza de filtrado de agua) y en el reservorio de acidificación (Se minimizará el pH del agua (pH< 6 >5)	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			para poder enviar al sistema de riego para los cultivos).	
20	En el ítem 3.3.4. Etapa de cierre y/o abandono, el Titular lista en la Tabla 3.3-34 componentes a construir como almacenes, campamento y cocina; asimismo, mencionan a una caseta de vigilancia y una sala de riego; sin embargo, dichos componentes incluidos en las actividades de cierre; no son considerados como componentes del proyecto, tal como se muestra en el Mapa N° 02.	Se requiere al Titular describir las actividades de cierre de los componentes que formaran parte del proyecto, en concordancia con lo presentado en el Mapa N° 02.	El Titular precisa que las actividades de cierre del Proyecto serán: desmontaje de equipos y desmantelamiento de infraestructura de los componentes del Lote B6. Asimismo, lista en la Tabla 3.3-34 los componentes que conformarán el proyecto.	SI
Línea Base Física, Biológica y Social				
21	En el ítem 4.1, el Área de Influencia es el espacio geográfico en el que el proyecto o actividad ejerce algún tipo de impacto ambiental, la cual se debe describir los criterios utilizados para su delimitación ⁶ . El Titular señala que el AIAD está delimitada por el perímetro del proyecto que es donde se realizarán las modificaciones del ambiente físico y biológico, y ya que no generarán emisiones atmosféricas ni vertimientos. Mientras que para el AIAI se determina en base a la distribución espacial de los posibles impactos ambientales que pueden presentarse como parte de las actividades; no obstante, no se señala los criterios que se consideraron para cada componente ambiental impactado y que permitieron la delimitación de los	Se requiere al Titular sustentar la delimitación de las áreas de influencia del EVAP del Fundo Lote B6C, por lo tanto: a) Describir los criterios que se consideraron para cada componente ambiental impactado (en el medio físico, biológico, social, económico y cultural), que permitieron la delimitación de los polígonos propuestos como áreas de influencia directa e indirecta. b) En caso se modifiquen las áreas de influencia, estas deberán actualizarse en la información registrada en EVA y en los mapas del EVAP.	El Titular presenta lo siguiente: a) Incluye en el literal A la descripción de los criterios para la delimitación de los polígonos de las áreas de influencia ambiental, desde el enfoque físico (impactos al suelo y agua superficiales, emisión de polvo, generación de ruido) y enfoque biológico (tipo de cobertura vegetal, zonas de vida, áreas naturales protegidas y ecosistemas frágiles), teniendo un buffer de 25 m para el área directa y un buffer de 50m para el área indirecta. Mientras que en el	SI

⁶ Artículos 4° y 19° del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	polígonos propuestos como áreas de influencia. Esta información debe describirse con la finalidad de sustentar la delimitación de las áreas de influencia del EVAP del Fundo Lote B6C.		literal B se señalan los criterios social, económico y cultural para las áreas de influencia social. b) Los polígonos de áreas de influencia no han sido modificados.	
22	En el ítem 4.1. el Titular en el ítem A1) "Área de influencia ambiental Directa", precisa lo siguiente: <i>"El AIAD comprende el área delimitada por el perímetro del proyecto, debido a que es sobre esta área donde se realizarán las modificaciones del ambiente físico y biológico (...) por lo que, se generarán los impactos de mayor significancia, debido a la rotación del suelo, así como la operación de los pozos; asimismo las actividades del fundo no generarán emisiones atmosféricas o vertimientos sobre cuerpos de agua que pudiera extender dicha área"</i> , sin embargo no precisa los criterios físicos ni biológicos para la delimitación del área de influencia, toda vez que como parte de las actividades del proyecto, se hará uso de agroquímicos, los cuales podrían extenderse más allá de la delimitación del perímetro del proyecto, también realizarán movimiento de tierras, traslado de equipos y maquinarias, lo cual generará material particulado, así como ruido, que difícilmente podría afirmarse que se va a extender únicamente hasta el perímetro del proyecto, por lo que carece de sustento la delimitación establecida para el área de influencia.	Se requiere al Titular, reestablecer el área de influencia del proyecto en función de lo precisado en el sustento respecto de la dispersión de agroquímicos que podrían alcanzar distancias más allá del perímetro del proyecto, al igual que el material particulado y ruido a generarse. Caso contrario, sustentar técnicamente y con evidencias, los criterios físicos y biológicos utilizados para la delimitación del área de influencia.	El Titular: En los Folios 124-1126 (Versión 6), refiere que el área de influencia ambiental directa (AIAD), abarcará desde el perímetro del proyecto más un buffer de 25m considerando potenciales impactos al medio físico y biológico, como consecuencia de la preparación del terreno, la rotación del suelo, así como la operación de los pozos. Asimismo, para el área de influencia ambiental indirecta (AIAI), considera un buffer de 25m adicional, es decir 50m desde el perímetro del proyecto.	SI
23	En el ítem 4.1 Literal B, el Área de Influencia es el espacio geográfico en el que el proyecto o actividad agraria ejerce algún tipo de impacto ambiental, que	Se requiere al Titular la siguiente información:	El Titular presenta lo siguiente: a) Registra las áreas de influencia social directa e indirecta en la sección 02a de la Plataforma Informática EVA.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	incluye el medio físico, biológico, social, económico y cultural ⁷ . El Titular diferencia y describe los criterios utilizados en la delimitación de las áreas de influencia social directa e indirecta; de igual forma presenta dichas áreas en el Mapa N° 04; sin embargo, dichas áreas de influencia social, caseríos y comunidades, no han sido adjuntados en la información solicitada en el registro de la Plataforma Informática EVA ni en la información shapefile y kmz de los mapas del EVAP.	a) Registrar en la sección 02A de la Plataforma Informática EVA, las áreas de influencia social directa e indirecta. b) Adjuntar en la información de shapefile y kmz de los mapas del EVAP, la información correspondiente a las áreas de influencia social, caseríos y comunidades correspondientes a los indicados en el Mapa N° 04 del EVAP Fondo Lote B6C.	b) Adjunta la información de shapefile y kmz, correspondiente a la información del Mapa N° 04 del EVAP Fondo Lote B6C.	
24	En el ítem 4.1.7.3., el Titular En el ítem "Terrenos con vegetación de bosque seco" (Tvbs) refiere lo siguiente "(...) Está conformado por las llanuras eólicas desérticas recubiertas por especies vegetales que tipifican a los bosques secos, dominados por los géneros: Prosopis, Capparis y Accacia, como "algarrobo", "sapote" y "faique", respectivamente (...)". Asimismo, en el ítem "Terrenos con vegetación matorral arbustivo" (Tvma) precisa: "(...) Corresponde a terrenos que <u>actualmente están siendo repoblados por la vegetación natural</u> como especies herbáceas dominadas por gramíneas y manito de ratón, acompañados por especies arbustivas como sapote, algarrobo y faique en forma dispersa (...)", sin embargo, cabe precisar que estas especies "Algarrobo, sapote, faique" no son arbustivas, son arbóreas y se	Se requiere al Titular <u>corregir la terminología de especies arbustivas referidas al "Sapote, Faique y Algarrobo", siendo estas especies arbóreas. Asimismo, incluir estas especies en la Tabla 4.3-2 Especies de flora registradas en el área de influencia del proyecto y categorizarlas adecuadamente de acuerdo con los listados nacionales⁸ e internacionales⁹</u>	El Titular: En el Folio N° 188 del Tomo 2 corrigió la terminología referente a las especies arbóreas. Asimismo, incluye estas especies en la Tabla 4.3-2 Especies de flora registradas en el área de influencia del proyecto, y en la Tabla 4.3-3 Especies de flora categorizadas bajo conservación (Folio 204), incluyó las especies categorizadas de acuerdo a los listados nacionales (MIDAGRI) e internacionales (CITES y IUCN)	SI

⁷ Artículo 4° del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG.

⁸ Decreto Supremo N° 043-2006-AG "Aprueban Categorización de especies amenazadas de flora silvestre"

⁹ The International Union for Conservation of Nature's Red List of Threatened Species (2021-1) IUCN 2021 V3.

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres – CITES 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTO, OBSERVACIONES, LEVANTAMIENTO, ABSUELTA SI / NO. Row 1: SUSTENTO contains text and a photo of a dry forest. Row 2: SUSTENTO contains text about methodology, OBSERVACIONES contains a requirement for social characterization, LEVANTAMIENTO contains methodology details, and ABSUELTA SI / NO contains 'SI'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<p>Sin embargo, en el ítem 4.3.5.1.3. Vivienda indica <i>"De acuerdo a la aplicación de encuestas socioeconómicas en el AID, se obtuvo el siguiente resultado (...)".</i></p> <p>Por lo tanto, no se puede precisar la metodología aplicada para la caracterización del medio social.</p>			
Plan de Participación Ciudadana				
26	<p>En el ítem 5.6 Sustento de mecanismos de participación ciudadana en contexto COVID-19, el Titular indica que, los mecanismos a implementarse son Talleres Participativos, Buzón de Observaciones o Sugerencias y Acceso a la Información, de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2012-AG y la Resolución Ministerial N° 0168-2020-MINAGRI.</p> <p>Sin embargo, en la Tabla 5.6–1. Mecanismos de participación propuestos, señala que, se realizarán Reuniones Informativas de actores sociales presencial. De igual manera, en el ítem 5.7.1 Durante la elaboración del estudio: señala que, se implementaron Buzones de sugerencia, reuniones informativas presencial y difusión radial.</p> <p>Por lo tanto, el nombre del mecanismo de participación ciudadana de reuniones informativas no se encuentra de acuerdo a la normativa vigente.</p>	Se requiere al Titular, corregir en todo el capítulo 5 de Participación Ciudadana el nombre del mecanismo implementado en la etapa de elaboración y el propuesto en la etapa de evaluación de acuerdo a la normativa vigente, de Reuniones Informativas a Talleres Participativos.	El Titular, procede a corregir en el capítulo 5 el nombre del mecanismo de participación ciudadana, de reuniones informativas a Talleres Participativos.	SI
27	En el ítem 5.7.1.2 Reuniones Informativas Presencial, el Titular indica que, <i>"Durante la ronda de interrogantes, se obtuvieron (06) preguntas orales, las que fueron contestadas por los representantes del titular de Agrícola Campo Noble y de la consultora ambiental FC</i>	Se requiere al Titular, incluir los resultados del mecanismo de participación ciudadana, como son; las preguntas y respuestas vertidas por los participantes durante su implementación.	El Titular, en el ítem 5.7.1.2 Talleres Participativos, incluye las preguntas y respuestas vertidas por los participantes durante la implementación del mecanismo de participación.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<i>Ingeniería y Servicios Ambientales SAC</i> ". Sin embargo, no fueron presentados los resultados de la implementación del mecanismo de participación ciudadana.			
28	<p>En el ítem 5.7.2. Durante la evaluación del estudio, el Titular indica que, los mecanismos de participación ciudadana que se implementaran son; Buzón de Observaciones y Sugerencias, Taller Participativo y Acceso a la Información.</p> <p>a) Buzón de Observaciones y Sugerencias; manifiesta que se mantendrá los buzones instalados en la etapa de elaboración del EVAP, asimismo, indica que se abrirá posterior al Taller Participativo. Sin embargo, no precisa cuántos días después del Taller Participativo se abrirá dichos buzones y tampoco menciona las fuentes de verificación de la implementación del presente mecanismo.</p> <p>b) Taller Participativo; no precisa si el mecanismo participativo será de manera presencial o virtual; de ser el caso, las medidas de bioseguridad que se implementaran para la prevención del Covid -19, el lugar donde se realizaría el taller participativo, los formatos a utilizar durante la implementación del mecanismo. Asimismo, no menciona las fuentes de verificación de la implementación.</p> <p>c) Acceso a la Información; no precisa el lugar donde se encontrará disponible el EVAP, los horarios de atención, las emisoras que se utilizará, para la difusión del mecanismo (número de días y veces diarias). De igual manera, no indica las fuentes de verificación de la implementación del mecanismo.</p>	<p>Se requiere al Titular;</p> <p>a) Incluir en el buzón de Observaciones y Sugerencias; cuantos días posteriores al Taller Participativo se realizará la apertura de los buzones, así como las fuentes de verificación de la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>b) Precisar e incluir si el Taller Participativo se realizará de manera presencial o virtual, si fuera el caso, señalar el lugar donde se realizaría el taller, los formatos a utilizarse, las medidas de bioseguridad que se implementaran. Adicionalmente, incluir las fuentes de verificación de la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>c) Precisar donde se encontrará disponible el EVAP, los horarios de atención y las emisoras para la difusión, frecuencia (número de días y veces diarias). Asimismo, incluir las fuentes de verificación de la implementación del mecanismo.</p>	<p>El Titular;</p> <p>a) En el ítem 5.7.2.1 Buzón de Observaciones o Sugerencias, procede a incluir lo siguiente: "El buzón de sugerencias permanecerá hasta los quince (15) días hábiles después de la realización del Taller Participativo presencial, luego de la fecha se procederá a la apertura". Asimismo, incluye las fuentes de verificación a utilizarse en la implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>b) En el ítem 5.7.2.2 Taller Participativo Presencial, precisa que será presencial, incluye la relación de formatos a utilizarse, así como las medidas de bioseguridad que se implementaras y las fuentes de verificación respectivas.</p> <p>c) En el ítem 5.7.2.3 Acceso a la Información, incluye las fuentes de verificación de la implementación del mecanismo. Así como la difusión de implementación del mecanismo. Asimismo, indica que la EVAP se encontrará disponible para su revisión por parte de la población en</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



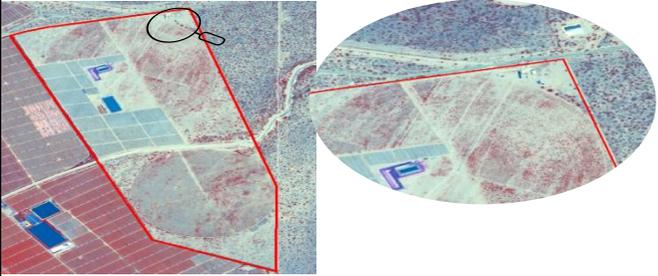
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			el local Multieventos de la localidad Las Noria – El Muerto.	
Identificación y Evaluación de Impactos				
29	<p>En el ítem 6.3. el Titular:</p> <p>a. En la <i>Tabla 6.3.1 Actividades que se realizarán en el Fundo del Lote B6C, presentan distintas actividades del proyecto, por etapas, sin embargo, no incluyen la actividad de desbroce, considerando que en el Numeral 4.1.7.3 Uso actual de la tierra, refieren que, en el área de estudio, actualmente la zona se viene repoblando por vegetación natural con especies como “Algarrobo, Faique, sapote”, entre otros. Al respecto, se evidencia la presencia de vegetación, en toda el área del proyecto de acuerdo a la siguiente vista satelital:</i></p>  <p>Fuente: Imagen satelital SPOT 6, capturada el 02 de febrero del 2022.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la <i>Tabla 6.3.1 Actividades que se realizarán en el Fundo del Lote B6C, la actividad de desbroce, en base a lo precisado en el sustento. Dicha actividad deberá ser actualizada en todo el capítulo de Descripción de Impactos ambientales (incluyendo tablas y matrices).</i> - La cantidad total a desbrozar en m2 o Ha, para la habilitación de las áreas de cultivo, componentes auxiliares y accesos. Cada uno con las respectivas áreas a desbrozar. - Las especies a retirar o desbrozar, teniendo en cuenta la presencia de aquellas que se encuentren en alguna categoría de protección o condición de endemismo. <p>b. Identificar, describir y evaluar los impactos directos e indirectos de “afectación a la fauna por el uso de agroquímicos”, “afectación de la cobertura vegetal adyacente” y “Pérdida de cobertura vegetal”, de acuerdo a lo precisado en el sustento, valorando</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Incluyó la actividad de “Pérdida de cobertura vegetal” o desbroce, en la <i>Tabla 6.3.1 Actividades que se realizarán en el Fundo del Lote B6C</i> y se actualizó en todo el capítulo de Descripción y Evaluación de Impactos ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precisa que las áreas de desbroce corresponderían a 289 246.44 m2 - Las especies que potencialmente se afectarían son: <i>Tiquilia dichotoma, Proboscidea altheaefolia (CR), Prosopis pallida (VU), Vachellia macracantha (NT), Colicodendron scabridum (CR)</i>, entre otras. <p>b. Identificó, describió y evaluó los impactos “Afectación de la fauna por el uso de agroquímicos”, “Afectación de la cobertura vegetal adyacente” y “Pérdida de la cobertura vegetal”, precisando que le corresponde un valor de 16.</p> <p>c. En la Tabla 6.3-3. Matriz de interacción – Etapa de operación y</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<p><i>La demarcación del polígono en color rojo corresponde al área de influencia del proyecto, establecida por el Titular. Los puntos o manchas de color rojo corresponden a la vegetación presente dentro del área del proyecto y alrededores.</i></p> <p>b. Refiere que hará uso de agroquímicos para el control de plagas, fertiriego, entre otros, sin embargo, no ha identificado, descrito ni evaluado el potencial impacto de: “afectación a la fauna por el uso de agroquímicos”. Tampoco ha identificado la “afectación de la cobertura vegetal adyacente”, por uso de agroquímicos y material particulado, dadas las actividades de movimiento de tierras y movimiento de equipos y maquinaria., tampoco ha identificado el impacto “Pérdida de cobertura vegetal”, considerando lo descrito en sustento del literal a) de la presente observación.</p> <p>c. En las etapas de Operación y mantenimiento (Folio 00290), se ha descrito el impacto “Proliferación de vectores plaga”, sin embargo, este impacto no ha sido incluido en la <i>Tabla 6.3-3 Matriz de interacción – Etapa de operación y mantenimiento.</i></p> <p>d. En las matrices de identificación de impactos, refiere el impacto a la fauna: “<i>Alteración del hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre</i>”, sin embargo, en este impacto hay 2 impactos distintos en uno solo, que deberán ser disgregados y evaluados de forma independiente, por un lado, se tiene la “Alteración del hábitat” y por otro el “ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre”</p>	<p>adecuadamente los atributos en función de las implicancias y alcances del proyecto, bajo un sustento técnico. Aplicar para todas las etapas del proyecto.</p> <p>c. Incluir en la <i>Tabla 6.3-3 Matriz de interacción – Etapa de operación y mantenimiento, el impacto de “Proliferación por vectores plaga” (insectos como roedores).</i></p> <p>d. Disgregar el impacto “<i>Alteración del hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre</i>” y describir y valorar los atributos para cada impacto, de manera independiente. Actualizar la información en todo el capítulo incluyendo tablas y matrices.</p>	<p>mantenimiento (Folio 271), incluyó el impacto “Proliferación de vectores plaga”.</p> <p>d. Disgrega el impacto “Alteración del hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre y en la <i>Tabla 6.4-1. Resultados de la evaluación de impactos – Etapa de Construcción,</i> describe y valora los atributos para cada impacto, de forma independiente. Asimismo, se verificó que la información se encuentra actualizada en todo el capítulo.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
30	<p>En el ítem 6.3., el Titular en la <i>Tabla 6.3-7. Matriz de Causa y Efecto – Etapa de cierre y abandono</i>, así como en el ítem 6.4. <i>Resultados de la evaluación de impactos ambientales</i>, en la etapa de cierre, omite incluir, describir y valorar los impactos al medio biológico, considerando que, durante la etapa de cierre, ha referido lo siguiente:</p> <p><i>"(...) la calidad del aire puede verse afectada por el uso de equipos que generará emisiones gaseosas y material particulado en el desarrollo de las diversas actividades"</i>. Al respecto, el Titular admite que se emitirán emisiones de combustión y material particulado por el uso de maquinarias, lo cual podría afectar a las especies de flora aledañas al proyecto. Asimismo, el ruido, desmontaje y movimiento de equipos y personal podría generar el ahuyentamiento de la fauna silvestre, entre otros posibles impactos.</p>	<p>Se requiere al Titular identificar, describir y valorar los potenciales impactos al medio biológico, en la etapa de cierre del proyecto, actualizando la información de manera congruente en todo el capítulo. Caso contrario, sustentar técnicamente.</p>	<p>El Titular:</p> <p>En las Tablas: <i>6.4-3. Resultados de la evaluación de impactos – Etapa de cierre y abandono</i>, <i>Tabla 6.3-4. Matriz de interacción – Etapa de cierre y abandono</i>, <i>Tabla 6.3-7. Matriz de Causa y Efecto – Etapa de cierre y abandono</i>, <i>Tabla 6.3-10. Matriz de Evaluación de impactos – Etapa de cierre y abandono</i>, identificó, describió o valoró los impactos al medio biológico.</p>	SI
31	<p>El titular en el ítem 6.3.1 presenta la tabla 6.3-2, donde describe la interacción de las actividades en la etapa de construcción con los factores ambientales, identificándose la ocurrencia del potencial impacto ambiental "alteración de cantidad del agua". Sin embargo, no se incluyó el potencial impacto "alteración a la calidad del agua subterránea", en razón que los efluentes tratados por el sistema propuesto serán infiltrados en el terreno.</p>	<p>Se requiere al titular sustentar la no inclusión del potencial impacto "alteración de la calidad del agua subterránea", en razón de que las aguas tratadas por el sistema propuesto serán infiltradas en el terreno. Si se considera la inclusión de dicho impacto deberá actualizarse en todo el capítulo y considerarse también en el Plan de Manejo Ambiental</p>	<p>El titular en la tabla 6.3-2, identifica al impacto "alteración de la cantidad de agua" durante la etapa de construcción, en la actividad de movimiento y nivelación de tierras, habilitación de accesos y la construcción del pozo tubular, el cual es evaluado en la tabla 6.3-8 Este impacto también se presenta en la etapa de operación y mantenimiento, afectado por el uso del agua para el riego del cultivo y es evaluado en la Tabla 6.3-9. El impacto "alteración de la calidad del agua subterránea", es identificado en la etapa de operación y mantenimiento (Tabla</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			<p>6.3-3), en vista que se realizará el mantenimiento de los pozos percoladores, por lo cual podría haber infiltración del efluente. Este impacto es evaluado en la Tabla 6.3-9. En la Tabla 6.4-1, 6.4-2 y 6.4-3, se describen los resultados de la evaluación de los impactos para las etapas de construcción, operación / mantenimiento y cierre, respectivamente.</p> <p>Los valores de la matriz de evaluación de impactos ambientales, guardan coherencia con los descritos en la sección “Resultados de la evaluación de los impactos”.</p>	
32	<p>El Titular en el ítem 6.3.1 presenta la tabla 6.3-3, donde describe la interacción de las actividades en la etapa de operación y mantenimiento con los factores ambientales, identificándose la ocurrencia del potencial impacto ambiental “alteración de la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos”, identificando cosecha, sin embargo, no se identificó “Aplicaciones fitosanitarias” el cual altera la calidad de suelo por la mala disposición de residuos generados por los envases que contiene dichas insumos químicos.</p>	<p>Se requiere al Titular, en las tablas 6.3-3, 6.3-6 y tabla 6.3-9, incluir un ítem de potencial de impacto ambiental al suelo, alteración de calidad de suelo por inadecuada disposición de residuos, que se generará de las aplicaciones de fitosanitarias (envases químicos), considerando que la operación tiene un periodo de 20 años de actividad, asimismo, deberá actualizar las medidas de manejo ambiental en el capítulo correspondiente, caso contrario, de no realizar la inclusión de dicho potencial de impacto, deberá sustentarlo técnicamente.</p>	<p>El Titular indica que ante el posible impacto a la calidad de suelo por disposición de residuos generados por envases de insumos químicos (aplicación de fitosanitario), se precisa en el ítem 3.3.3.4 Procedimiento de aplicación de agroquímicos ítem de triple lavado de envases, en el que describe que se realiza utilizando guantes, se llena el envase vacío con agua limpia hasta la cuarta parte, se tapa y se agita durante 30 segundos de arriba hacia abajo y se deposita en el tanque o tambor de preparación de mezcla y nuevamente se repite el procedimiento 2 veces más, perforándose y almacenándose en el</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
			centro de acopio y disposición final por una EO-RS.	
33	<p>El Titular indica, en la Tabla 6.2-1 Criterios de evaluación de la matriz de significancia ambiental, con respecto a la periodicidad (PR), irregular (1) y periódico (2), sin embargo, en párrafos posteriores, describen que la manifestación de manera cíclica o periódico (2), de forma impredecible efecto irregular (1) y constante en el tiempo efecto continuo (4).</p> <p>Todo ello, genera confusión durante la evaluación, dado que se plantea 5 meses en la etapa de construcción es decir tiene un periodo discontinuo con cadencia establecida, en cambio el irregular es impredecible. Esto se refleja en la tabla 6.4-1 resultados de la evaluación de impactos- etapa de construcción, Alteración de la calidad de suelo, describiendo que es de periodicidad irregular por el periodo de la vida útil del proyecto, es decir, que no se tiene un periodo de tiempo.</p>	<p>Se requiere que el Titular, verifique las descripciones según Vicente Conesa, 2010 para el atributo periodicidad, como es el caso de la tabla 6.2-1, la alteración de la calidad de suelo, en el que indica que la periodicidad es irregular o impredecible (1) por el periodo de la vida útil del proyecto, lo cual no es concordante con la descripción del proyecto, en el que indica que la etapa de construcción es de 5 meses.</p> <p>Por tanto deberá de actualizar dicho atributo teniendo en cuenta las etapas del proyecto, y deberá de actualizar en los ítems que aplique y corresponda.</p>	<p>El Titular realizó la consideración de periodicidad según las etapas del proyecto y considerando la descripción de Conesa descritas en la Tabla 6.2-1 y desarrolladas en la Tabla 6.4-1.</p>	SI
34	<p>En el ítem 6.4, Resultados de evaluación de impactos ambientales presenta una descripción de cada impacto identificado y evaluado, sin embargo, se observan algunas inconsistencias conceptuales:</p> <p>a) Se identifica el impacto Alteración de la calidad del suelo (por posibles derrames de hidrocarburos de las maquinarias y por la inadecuada disposición de residuos), siendo que un "posible derrame de hidrocarburos" es un riesgo, el cual debe ser abordado en el Plan de Contingencias.</p> <p>b) En la etapa de cierre, señala el impacto "Alteración de la calidad de suelo por la inadecuada disposición</p>	<p>Se requiere al Titular,</p> <p>a) Considerar la diferenciación entre impacto y riesgo, ya que se está considerando el derrame de hidrocarburos como un impacto, siendo en realidad un riesgo. Todo riesgo debe ser abordado en el capítulo del Plan de Contingencias.</p> <p>b) Sustentar los criterios para calificar como impacto positivo a la "Alteración de la calidad de suelo por la inadecuada</p>	<p>El titular:</p> <p>a) Retiró el impacto de derrame de hidrocarburos y se ha considerado como riesgo, el cual se ha contemplado en el Plan de Contingencia.</p> <p>b) El titular realizó las modificaciones, considerando que la actividad de retiro de residuos y material de desecho en la etapa de cierre del Proyecto generará impactos</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	de los residuos sólidos", tipificándolo como impacto positivo, indicando que ... "este recurso puede verse afectado positivamente por la actividad retiro de residuos y material de desecho, el resultado de la evaluación del impacto obtiene un valor de 19", siendo que para que un impacto sea positivo, la variación entre las condiciones luego de la etapa de cierre y las condiciones basales (antes del proyecto) debe ser positiva.	disposición de los residuos sólidos", para la etapa de cierre, considerando que para que un impacto sea positivo, la variación entre las condiciones luego de la etapa de cierre y las condiciones basales (antes del proyecto), deben tener una variación positiva. Además, el retiro de residuos y material de desecho, se realizaría para corregir los efectos que serían causados por la ejecución del Proyecto. Se recomienda consultar la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – MINAM"	negativos referente a los subcomponentes de aire, ruido, fauna, flora y seguridad y salud ocupacional; e impactos positivos referente al subcomponente de empleo	
35	El Titular indica, en la Tabla 6.2-1 Criterios de evaluación de la matriz de significancia ambiental, con respecto a la periodicidad (PR), irregular (1) y periódico (2), sin embargo, en párrafos posteriores, describen que la manifestación de manera cíclica o periódico (2), de forma impredecible efecto irregular (1) y constante en el tiempo efecto continuo (4). Todo ello, genera confusión durante la evaluación, dado que se plantea 5 meses en la etapa de construcción es decir tiene un periodo discontinuo con cadencia establecida, en cambio el irregular es impredecible. Esto se refleja en la tabla 6.4-1 resultados de la evaluación de impactos- etapa de construcción, Alteración de la calidad de suelo, describiendo que es de periodicidad irregular por el periodo de la vida útil del	Se requiere que el Titular, verifique las descripciones según Vicente Conesa, 2010 para el atributo periodicidad, como es el caso de la tabla 6.2-1, la alteración de la calidad de suelo, en el que indica que la periodicidad es irregular o impredecible (1) por el periodo de la vida útil del proyecto, lo cual no es concordante con la descripción del proyecto, en el que indica que la etapa de construcción es de 5 meses. Por tanto deberá de actualizar dicho atributo teniendo en cuenta las etapas del proyecto, y deberá de actualizar en los ítems que aplique y corresponda.	El Titular realizó la consideración de periodicidad según las etapas del proyecto y considerando la descripción de Conesa descritas en la Tabla 6.2-1 y desarrolladas en la Tabla 6.4-1.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	proyecto, es decir, que no se tiene un periodo de tiempo.			
Estrategia de Manejo Ambiental				
36	<p>El Titular:</p> <p>a) Incluir las medidas de manejo ambiental específicas para evitar o minimizar los impactos al medio biológico, referidos en la Observación N° 29, durante todas las etapas del proyecto. Con relación a las especies arbóreas como Algarrobos, se evidencia que estarían presentes tanto dentro del área del proyecto como contiguo a este, de acuerdo a la siguiente vista satelital.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir las medidas de manejo para evitar o mitigar los impactos al medio biológico, identificados en la Observación N° 29 y completar las medidas de manejo con el "Ahuyentamiento forzoso de la fauna silvestre" para propiciar que abandonen el lugar, previo a las actividades de construcción. Para el caso puntual del "Algarrobo" presentar un plan de manejo en función del número de individuos o Ha's a desbrozar, el cual deberá contener la metodología, parámetros de seguimiento, frecuencia de monitoreo, indicadores, entre otros.</p> <p>b) Incluir las medidas de manejo ambiental para evitar que las especies de fauna silvestre caigan en los hoyos en la zona de excavaciones u otros hoyos generados por el proyecto.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) En el ítem 7.1 <i>Medidas De Prevencion, Mitigacion y/o Correccion De Los Impactos Ambientales</i> (Folios 311 – 321, Versión 6), incluye las medidas de manejo para los impactos referidos en la Obs N° 29. Se incluye un ahuyentamiento forzoso con el uso de altavoces, intervención de refugios con ayuda de palos, entre otros.</p> <p>Para el caso puntual del Algarrobo, en el Folio 0309 presenta un <i>Plan de Manejo Especifico para Especies Amenazadas y Especies Endémicas</i>, donde refieren que para el rescate se realizará un acondicionamiento donde se podarán las raíces y aplicará sellantes de heridas, se realizará seguimiento de estos individuos hasta la formación de callos en los cortes y el secado de las heridas, para su posterior trasplante y con relación a los individuos a los que no pueda aplicarse esta técnica por</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	 <p>Fuente: Google Earth 2021.</p> <p>La línea de color morado representa el área de influencia delimitada por el Titular. Al lado derecho de dicha línea se aprecia cobertura arbórea, con grandes copas, presuntamente de <i>Prosopis pallida</i> “Algarrobo”.</p> <p>En caso de desbroce o potencial afectación por corte de raíces¹⁰ debido al uso de maquinarias, incluir un Plan de Manejo específico para evitar o</p>		<p>su tamaño envergadura, se realizará la reposición de estos individuos con plántulas en toda el área del proyecto. Por otro lado, refieren que estiman que en total se rescatarán 1273 individuos, para lo cual presentan un “Plan de acción” conteniendo la metodología, frecuencia y duración (3 años, el primer año frecuencia trimestral y los otros dos años frecuencia semestral), los indicadores de éxito; por ejemplo 80% de supervivencia de los individuos trasplantados, entre otros.</p> <p>b) Con relación a las medidas para evitar que la fauna silvestre caiga en hoyos o excavaciones, en la Tabla 7.1-1. Medidas de prevención, control y mitigación del fondo Lote B6c – Etapa de Construcción, propone rodear estas zonas con malla tipo raschel para evitar que la fauna silvestre caiga en estos hoyos, pudiendo quedar atrapadas. De suceder, se aplicará</p>	

¹⁰ MÁLAGA, M.A. (2015). Tesis de Doctorado. “EVALUACION DE LA POBLACION DE *Prosopis pallida* var. *armata* (“huarango”) PARA CONSERVACION Y MANEJO EN CUATRO QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA” (AREQUIPA)

(...) *Prosopis pallida* “Algarrobo” presenta un sistema radicular con una raíz pivotante o a veces dos que pueden llegar hasta 50 m de profundidad, así como raíces laterales que pueden desarrollarse hasta 2 a 3 veces el diámetro de la copa del árbol; encontrándose raíces de hasta 60 m de longitud paralelas a nivel del suelo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<p>mitigar este impacto, en función del número de individuos o Ha's a desbrozar o impactar. Finalmente, reforzar las medidas de manejo presentadas por el Titular incluyendo técnicas de ahuyentamiento forzoso para evitar atropellar o afectar especies de fauna que puedan estar anidando a nivel del suelo o sean de movilidad lenta como los reptiles.</p> <p>b) En el capítulo de Plan de cierre – “control de acceso para todas las estructuras”, precisa lo siguiente: <i>“(...) en todas las zonas en las que se realicen excavaciones, se rodeará con cintas de señalización que indiquen la presencia de hoyos, delimitando éstos y advirtiendo a los posibles usuarios del entorno la presencia de algún peligro”</i>. Sin embargo, no se toma ninguna medida preventiva, para evitar que la fauna caiga en estos hoyos, pudiendo quedar atrapadas aves, roedores, lagartijas u otros.</p>		<p>el rescate y reubicación de la fauna atrapada. (Versión 5)</p>	
37	<p>En el ítem 7.1 Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los impactos ambientales, en las tablas 7.1-1 Medidas de prevención, control y mitigación del fundo Lote B6c – Etapa de Construcción, 7.1-2. Medidas de prevención, control y mitigación del fundo Lote B6c – Etapa de Operación y Mantenimiento y 7.1-3. Medidas de prevención, control y mitigación del fundo Lote B6c – Etapa de Cierre y Abandono, el Titular propone medidas para los impactos identificados como la Afectación a la Seguridad y Salud; y, Generación de empleo. Sin embargo, no precisa mediante que programas implementaría dichas medidas, asimismo, no precisa el procedimiento de su implementación.</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar mediante que programas implementaría las medidas propuestas para la mitigación y/o control de los impactos identificados para el medio social, así como, el procedimiento de su implementación.</p>	<p>El Titular en el ítem 7.2.4 Medio Socioeconómico, precisa los programas mediante se aplicaría las medidas de mitigación y/o control para los impactos identificados en el medio social.</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
38	El Titular en el ítem 7.2.2 <i>Monitoreo de la flora y fauna, presentan dos estaciones de monitoreo:</i> EM01 y EM02, sin embargo, no se detalla a qué tipo de evaluación corresponde, a flora o a fauna silvestre, colocar la referencia o leyenda. Por otro lado, omite sustentar la relevancia o representatividad de 2 puntos de monitoreo, para el área de influencia del proyecto. Por otro lado, precisan que realizarán estos monitoreos al iniciar y finalizar la etapa de construcción, sin embargo, cabe recalcar que los monitoreos justamente por ser de actividades de seguimiento y control se deben realizar durante todas las etapas del proyecto, no sólo durante la etapa de construcción, dado que se podrían seguir generando impactos durante las etapas de operación y mantenimiento y cierre, por lo que se deberá corregir la información presentada en este extremo.	Se requiere al Titular incluir en el programa de monitoreo de flora y fauna, la referencia de las estaciones de monitoreo (EM01 y EM02). Sustentar la relevancia o representatividad de proponer 2 puntos de monitoreo para un área de 272Ha. y corregir la información relacionada a realización del monitoreo biológico sólo durante la etapa constructiva.	El Titular: En el 7.2.2. <i>Monitoreo de Flora y Fauna (Folio 333) presentan la Tabla 7.2-14. Estaciones de Monitoreo Biológico de Flora y Fauna</i> , aumentan 2 estaciones de monitoreo, proponiendo 4 estaciones para flora y fauna. Asimismo, corrigen la información precisando que el monitoreo se realizará en las 3 etapas del proyecto (Construcción, Operación y mantenimiento y Cierre) (Folio 334)	SI
39	En el ítem 7.2.1.1, tabla 7.2-9. Parámetros para calidad de suelo, indican se van a monitorear los hidrocarburos de petróleo e inorgánicos, sin embargo, no se van a monitorear los parámetros de hidrocarburos aromáticos volátiles, compuestos organoclorados, hidrocarburos poliaromáticos.	Se requiere que el Titular en la tabla 7.2-9, deberá incluir los parámetros de hidrocarburos aromáticos volátiles, compuestos organoclorados, hidrocarburos poliaromáticos, caso contrario, sustentar técnicamente la no inclusión de las mismas.	El Titular realizó la inclusión de los parámetros hidrocarburos aromáticos volátiles, compuestos organoclorados, hidrocarburos poliaromáticos para calidad de suelo, incluido en la tabla 7.2-9 del expediente	SI
40	En el ítem 7.2.1.2, el titular propone para el monitoreo de calidad de aire, dos (02) estaciones, las cuales son CA-01 y CA-02 (Sotavento y Barlovento, respectivamente). Sin embargo, de la caracterización de línea base en la sección de Clima y Meteorología, se señala que la dirección predominante del viento es sur-este (SE), por lo que la ubicación de las estaciones propuestas no sería representativa para la medición de la calidad de aire de ingreso y salida (barlovento y	Se requiere al titular, reubicar las estaciones propuestas para el monitoreo de calidad de aire, de modo que resulten representativas y permitan medir la calidad del aire de ingreso (barlovento) y salida (sotavento), que permitirán estimar la influencia del desarrollo de las actividades del proyecto en la calidad del aire.	El titular incluye la tabla 7.2-2, donde describe las estaciones de monitoreo de aire asignando los códigos CA-01 (Barlovento) y CA-02 (Sotavento), considerando la dirección predominante del viento (que proviene del SE), de modo que las estaciones serían representativas para estimar la influencia	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	sotavento), de modo que no sería utilizable para estimar la influencia del desarrollo de las actividades en el área del proyecto		del desarrollo de las actividades del proyecto en la calidad del aire.	
41	En el ítem 7.2.1.4, el titular propone para el monitoreo de calidad de suelo a la estación CS-01, ubicada en la zona de almacén y oficinas. Sin embargo, no se ha considerado la inclusión de una estación en la zona de la actividad operativa (cultivos), no obstante, habrá aplicación de fertilizantes y plaguicidas.	Se requiere al titular incluir una estación de monitoreo en la zona donde se desarrollarán las actividades operativas (zona de cultivos) en razón de la aplicación de productos como fertilizantes y plaguicidas	El titular adicionó el punto de monitoreo de calidad de suelo CS - 02 con coordenadas UTM WGS84: 618449 E / 9327711 N dentro del Área de cultivos.	SI
42	En el ítem 7.2.1.5, el titular propone para el monitoreo de calidad de agua subterránea a la estación ASUB-01(en el pozo de captación de agua subterránea). Sin embargo, en la Tabla 7.2-10 se presenta también la estación ASUP-01 (ubicada en el punto de captación del canal H2OImos), no encontrándose una descripción acerca del monitoreo de agua superficial	Se requiere al titular incluir el ítem relacionado a monitoreo de calidad de agua superficial (de aplicar), considerando información acerca de los parámetros a monitorear, norma de comparación y frecuencia entre otros que considere pertinente, caso contrario sustentar su no inclusión.	El titular incluyó el ítem 7.2.1.6. Monitoreo de calidad de agua superficial, donde señala que realizará el monitoreo en la estación ASUP-01 Punto de captación del canal de H2OImos, cuyos resultados serán comparados con Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua - Categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebidas de animales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.	SI
43	En el ítem 7.3.3, dentro del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, el titular señala que se contará con un área de almacenamiento temporal, sin embargo, en el capítulo de descripción de proyectos no se incluyó una descripción sobre este componente.	Incluir en el capítulo de descripción del proyecto, una breve descripción acerca del componente "Almacén temporal de Residuos Sólidos", señalando su ubicación y características que considere pertinentes, ya que el proyecto y sus componentes deben estar a nivel de factibilidad	El titular incluyó en el capítulo de Descripción del proyecto, el componente de Zona de acopio de residuos – Almacén temporal de residuos sólidos; el cual tiene las siguientes coordenadas UTM WGS84: 633094 E / 9326746 N; asimismo, el centro de acopio de residuos tendrá un área de 2862 m2	SI
44	En el Anexo 6. Plan de contingencia, el Titular presenta el plan de contingencia referente al proyecto Lote B11a	Se requiere al Titular presentar únicamente el plan de contingencia del proyecto Lote B6c, considerando las características de las	En el Anexo N° 6 presenta el plan de emergencia y contingencia, del proyecto	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	<p>y al proyecto Lote B6c; sin embargo, dicha EVAP sólo contempla el desarrollo de este último proyecto.</p> <p>Asimismo, en el ítem 1.1. indican que la capacidad de producción instalada es de 400 has, cuando el proyecto únicamente incluye 197.08 has productivas en total. Así como indican un total de 08 trabajadores; cuando el proyecto contempla la contratación de 40 trabajadores en su etapa operativa.</p> <p>Además, el Titular debe identificar los riesgos existentes únicamente en el proyecto Lote B6c, y proponer sus medidas de contingencia de cada una, de manera clara y ordenada.</p>	<p>actividades de dicho proyecto; respecto a las áreas (has), números de trabajadores entre otros.</p> <p>Asimismo, debe de identificar los riesgos existentes únicamente del proyecto Lote B6c, y proponer sus medidas de contingencia de cada una, de manera clara y ordenada.</p>	<p>Lote B6c considerando los peligros identificados en las operaciones.</p> <p>Asimismo, indica que el área total del predio es de 253,87 has; de los cuales 197,01 son el área cultivable. Asimismo, indica que habrá 80 trabajadores en el proyecto.</p>	
45	<p>El Titular en el ítem 7.8, indica que de acuerdo a lo advertido en la Observación N° 29, se realizarían actividades de desbroce, dentro del polígono correspondiente al área del proyecto, sin embargo, omite incluir en el Plan de cierre, un Plan de revegetación. La cantidad o extensión a revegetar deberá ser la misma que la extensión (m2 o Ha) que se desbroce y deberá realizarse con especies nativas, no introducidas.</p>	<p>Se requiere al Titular Incluir en el Capítulo de Plan de Cierre, un plan de revegetación el cual deberá ser congruente con la cantidad a desbrozar para la habilitación de los componentes del proyecto y accesos. Dicho plan deberá contener la metodología, frecuencia de monitoreo, duración, parámetros a evaluar, indicadores, especies a revegetar, entre otros.</p>	<p>El Titular:</p> <p>Incluye en el <i>ítem 7.8.5 Plan de revegetación (Versión 6)</i>, presenta un plan completo de acciones de revegetación, que incluye metodología, especies a revegetar, criterios de selección de especies, procedencia de las plántulas o semillas que se utilicen para este fin, entre otros, precisando además que, el área a revegetar estará sujeta a las condiciones iniciales del área previo al inicio del proyecto, y que realizarán la revegetación en el área total del predio que actualmente es de 253.87 hectáreas.</p>	SI
46	<p>En el ítem 7.8.4. Plan de abandono de la fase de operación, el Titular indica que el proceso de cierre</p>	<p>Se requiere al Titular describir las actividades de cierre en los escenarios:</p>	<p>El plan de cierre incorpora las medidas orientadas a prevenir impactos</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA SI / NO
	considerará dos escenarios: cierre parcial y cierre total y que estos se decidirán al momento de su ejecución; no obstante, en cualquiera de los dos escenarios, se debe describir las actividades de cierre, de tal manera de que quede claro la situación de la zona una vez terminada las actividades del proyecto.	cierre parcial y cierre total, de tal manera de que quede claro la situación de la zona una vez terminada las actividades del proyecto.	ambientales y riesgos durante dos etapas: (1) el cierre de la fase constructiva y (2) el cierre y abandono definitivo del Proyecto.	
47	El Titular en el ítem 7.9., presenta un Cronograma y Presupuesto establecidos en función de la primera versión del EVAP, sin embargo, se deberá actualizar considerando lo solicitado en las observaciones realizadas por todos los especialistas.	Se requiere al Titular actualizar el Cronograma y Presupuesto, en función de las observaciones realizadas por los especialistas, a la EVAP.	El Titular: En el <i>ítem 7.9 Cronograma y presupuesto</i> , actualizó la información de acuerdo a lo solicitado en el sustento.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.